



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0041	Jueves, 29 de Noviembre del 2018
Primer Periodo Ordinario		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. José Ma. González Nava

» Vicepresidenta:

Dip. Alma Gloria Dávila Luévano

» Primer Secretario:

Dip. Edgar Viramontes Cárdenas

» Segundo Secretario:

Dip. Raúl Ulloa Guzmán

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 10 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO DE LA C. DIPUTADA VERONICA DEL CARMEN DIAZ ROBLES, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SU ENCARGO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA H. SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, A TRAVES DE LA COMISION LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS, EMITE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELEGIR UNA INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA MUJER, PARA QUE EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SE GENERE MATERIAL DE INFORMACION Y SE HAGA LLEGAR A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA SU DIFUSION; ASI COMO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER, A MANTENER CAMPAÑAS DE PREVENCION DE FORMA PERMANENTE Y QUE LOS EDIFICIOS PUBLICOS SEAN ILUMINADOS DE COLOR NARANJA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, INCLUYA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL CON EL OBJETIVO DE FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE DIVERSAS ASOCIACIONES CIVILES.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS HACE UN EXHORTO RESPETUOSO AL SECRETARIO DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD



POSIBLE Y DENTRO DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN DESTINADOS, ESTABLEZCA UNA PARTIDA POR LA CANTIDAD DE \$1,891, 880.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE SEAN DESTINADOS A LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “CON LOS OJOS DEL ALMA”, A.C.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA H. SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA AUTORIZA A LA DIPUTADA MA. EDELMIRA HERNANDEZ PEREA, PRESIDENTA DE LA COMISION JURISDICCIONAL, PARA QUE SUSCRIBA LOS ACUERDOS DE VISTA, DE CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE OFRECIMIENTO, ADMISION Y DESAHOGO DE PRUEBAS, Y FORMULACION DE ALEGATOS, DE CIERRE DE INSTRUCCION Y LOS ACUERDOS DE TRAMITE QUE IMPULSEN EL PROCEDIMIENTO, CON EXCEPCION DEL AUTO DE INICIO Y DICTAMEN, QUE SE GENEREN DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE SIGUEN ANTE ESTA SOBERANIA POPULAR.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR ALEJANDRO TELLO, PARA QUE ATIENDA A LA BREVEDAD LOS RECLAMOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS SOCIALES INCONFORMES CON EL PROYECTO DE LA PRESA MILPILLAS, A TRAVES DE MESAS DE DIALOGO QUE CANALICEN Y DEN RESPUESTA A LAS EXIGENCIAS DE LA POBLACION.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS APRUEBA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALON DE SESIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL NOMBRE DE DON DOROTEO ARANGO “PANCHO VILLA”.

13.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE CONSIDERE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE, ASI COMO A LA SECRETARIA DEL CAMPO, UNA PARTIDA DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS PARA CADA UNO DE LOS 8 COMITES TECNICOS DE AGUAS SUBTERRANEAS.

14.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA FISCAL DE CONDONACION DEL PAGO DE TENENCIA VEHICULAR, IMPUESTO ADICIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL VEHICULAR, ASI COMO RECARGOS Y MULTAS A LOS CIUDADANOS QUE TENGAN UN ADEUDO MAYOR A TRES AÑOS.



15.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, EN EL RUBRO DE PREVENCION DEL DELITO SE DESTINEN VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS, PARA FONDEAR EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS, QUE DA ORIGEN A LAS BRIGADAS DE ACTIVACION SOCIAL.

16.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA H. SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE PREVENCION, INFORMACION Y CONCIENTIZACION DE LOS RIESGOS ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL EMBARAZO, A FIN DE DISMINUIR EL NUMERO DE MUERTES MATERNAS EN EL ESTADO.

17.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE FINANZAS, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, EN EL RUBRO DE EDUCACION, DESTINE UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS, PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS, BAÑOS Y CERCO PERIMETRAL FALTANTE EN EL CENTRO DE SERVICIOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DE SAUCEDA DE LA BORDA DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZAC.

18.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XIII AL ARTICULO 2 Y SE REFORMA EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS; SE ADICIONA LA FRACCION XIII DEL ARTICULO 1 DE LA LEY DEL CAMBIO CLIMATICO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS; Y SE REFORMA LA FRACCION XXXIV Y SE ADICIONA LA FRACCION XXXV DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

19.- LECTURA DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA EL ARTICULO 3°, PRIMER PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

20.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA COMISION DE REGIMEN INTERNO Y CONCERTACION POLITICA DE ESTA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA, A EFECTO DE QUE, POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACION, INFORME DE LOS ASUNTOS QUE HABRAN DE TRATARSE EN SUS REUNIONES.

21.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO Y SOLICITUDES PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, A ETIQUETAR E INCREMENTAR DIVERSAS PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.



22.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES PARA LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS CON POBLACION EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO.

23.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

24.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR LAS QUE SE REFORMA LA LEY ORGANICA Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

25.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE.

26.- ASUNTOS GENERALES; Y

27.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE MA. GONZALEZ NAVA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **10 HORAS CON 52 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Designación de Comisiones de Cortesía.*
4. *Intervención de un Diputado representante por cada Grupo Parlamentario.*
5. *Protesta de conducirse con verdad del Servidor Público.*
6. *Comparecencia del ciudadano Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado.*
7. *Preguntas de los ciudadanos Diputados, por bloques de cinco.*
8. *Respuestas del ciudadano Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado, por bloques de cinco.*
9. *Réplica de los ciudadanos Diputados que formularon preguntas por bloques de cinco; y*
10. *Clausura de la Sesión.*

ACTO CONTÍNUO, SE DESARROLLÓ LA SESIÓN, COMENZANDO CON LAS INTERVENCIONES DE LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS REPRESENTANTES POR CADA **GRUPO PARLAMENTARIO**.

ENSEGUIDA SE PROCEDIÓ A LA COMPARECENCIA E INTERVENCIÓN DEL **INGENIERO JORGE LUIS PEDROZA OCHOA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PASÓ A LA FASE DE PREGUNTAS DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS; RESPUESTAS DEL SEÑOR **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**; Y RÉPLICAS DE LOS DIPUTADOS.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN CON MOTIVO DE LA COMPARECENCIA DEL CIUDADANO **JORGE LUIS PEDROZA OCHOA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**; A LAS 16:30 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Fundación Refugio Rodríguez, A.C.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se les considere y tome en cuenta dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, que les permita seguir apoyando a las personas con discapacidad y de la tercera edad de las comunidades y municipios que comprenden a su población objetivo.
02	Salud Infantil, A.C.	Presentan la Estrategia denominada “Cada Día”, encaminada a apoyar a los Responsables del Cuidado de Bebés en sus primeros 1000 días, solicitando el apoyo de esta Legislatura para contar con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, que les permita realizar acciones a favor de la salud y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

4.-Iniciativas:

4.1

**DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.**

Quienes suscriben, diputados José Juan Mendoza Maldonado, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval y Raúl Ulloa Guzmán, integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de esta Sexagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 50 fracción I, 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 99 de su Reglamento General, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se emite la **Convocatoria Pública para elegir una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas**, al tenor siguiente:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS, EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR UNA INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

La Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas con fundamento en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12, 19 y 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; 21 fracción VII, 141 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y 171 del Reglamento General del Poder Legislativo, en uso de sus facultades emiten la presente

CONVOCATORIA

A las ciudadanas del Estado de Zacatecas que cumplan con los requisitos para integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a fin de que presenten a esta Honorable Soberanía del Estado, las solicitudes de inscripción para el proceso de consulta pública y elección de una integrante del Consejo Consultivo, de conformidad con las siguientes

B A S E S:

PRIMERA. BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA Y ELECCIÓN. La convocatoria será de consulta pública, abierta, transparente, informada y democrática, para



cubrir el cargo de una integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas (CDHEZ).

Se convoca a toda ciudadana que, cumpliendo los requisitos legales para ocupar este cargo, participe en el proceso de elección de una integrante del Consejo Consultivo de la CDHEZ.

De igual manera, se convoca a los colegios de profesionistas, las organizaciones representativas de los distintos sectores de la sociedad, así como a los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos y a la sociedad en general, para que presenten por escrito, propuestas de personas para ocupar el citado cargo durante un periodo de tres años, contados a partir de la fecha de su toma de protesta.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA ACCEDER AL CARGO DE INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO.

A. Podrán participar en el proceso de consulta pública y elección, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- I.** Ser persona zacatecana;
- II.** Estar en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- III.** No desempeñar cargo o comisión como servidores públicos, con excepción de la docencia; y
- IV.** Cuando provengan de la representación popular o del servicio público, no haber rechazado o incumplido, de manera infundada, una recomendación en materia de derechos humanos, con el carácter de superior jerárquico de la funcionaria pública sancionada.

B. Los expedientes de las aspirantes que se anexen a la solicitud o propuesta, deberán contener, en original y copia, los documentos siguientes:

- I.** La solicitud de registro a la elección, debidamente formulada y con firma autógrafa;
- II.** Copia certificada del acta de nacimiento;
- III.** Documento expedido por la Autoridad Electoral Federal en la que haga constar que la candidata se encuentra vigente en sus derechos político-electorales;
- IV.** Carta de no antecedentes penales emitida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o, en su caso, constancia emitida por la Fiscalía General del Estado de Zacatecas;
- V.** Copia certificada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral;



VI. Curriculum vitae, con copia de la documentación probatoria;

VII. Programa de trabajo, con las siguientes especificaciones: Estar escrito en idioma español, con letra arial tamaño 12, en interlineado a 1.5, en papel tamaño carta, en un mínimo de dos y un máximo de cinco cuartillas, impreso por un solo lado, alineación del texto justificado, páginas numeradas y, en su caso, notas y referencias bibliográficas al pie de página;

VIII. Los documentos que consideren idóneos para acreditar que poseen experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos;

IX. Escrito firmado por la aspirante bajo protesta de decir verdad, con las declaraciones siguientes:

- a) Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;
- b) Que actualmente no desempeña cargo o comisión como servidor público, y

X. Carta en la que la aspirante acepte los términos y condiciones para participar en el proceso de consulta pública y elección previstos en esta convocatoria, así como su consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados, exclusivamente, para los fines de esta convocatoria.

Los documentos previstos en esta base no serán devueltos a las aspirantes.

La Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se reserva el derecho de solicitar a las aspirantes o, en su caso, a las autoridades correspondientes, las constancias respectivas para la comprobación de los requisitos señalados, en cualquier etapa del proceso de la designación.

TERCERA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

- I.** Las propuestas deberán presentarse en la Oficialía de Partes de la Honorable Legislatura del Estado, sito en avenida Fernando Villalpando, #320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario de lunes a viernes de 9:00 a las 20:00 horas; a partir del día **jueves 29 de noviembre del 2018** y hasta las 20:00 horas del día **miércoles 12 de diciembre** del mismo año.
- II.** Las propuestas, invariablemente, deberán presentarse por escrito dirigido a la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con atención a la Comisión Legislativa de



Derechos Humanos y estar debidamente firmadas por la persona que haga la propuesta, en el caso de organizaciones sociales, deberá suscribirla su representante legal.

- III. La Legislatura del Estado notificará por escrito a la integrante del Consejo Consultivo en funciones con la finalidad de hacerle saber, de manera oficial, la conclusión de su período para el que fue nombrada; y, a su vez, se le exhortará para que manifieste su voluntad, en su caso, de ser ratificada en el cargo, anexando los documentos que considere pertinentes, de acuerdo con la fracción I de la presente base.

CUARTA. LISTA OFICIAL DE LAS ASPIRANTES AL CARGO. De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada del procedimiento de consulta pública y elección, será reservada hasta en tanto concluya dicho procedimiento, con excepción de la lista de candidatas inscritas, misma que se hará pública a partir de las 21:00 horas del día **miércoles 12 de diciembre del 2018** en la página oficial de la Legislatura, www.congreso Zac.gob.mx.

La Comisión Legislativa de Derechos Humanos está obligada a proteger la información confidencial proporcionada por las aspirantes, contenida en los expedientes que se entreguen a esta Representación Popular, en los términos de la citada Ley de Transparencia.

QUINTA. DÍA Y HORA DE LA COMPARECENCIA PÚBLICA DE LAS ASPIRANTES.

- I. Una vez recibidas las propuestas y los expedientes de las personas aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas o, en su caso, de la consejera que solicite su ratificación, la Mesa Directiva de la Honorable LXIII Legislatura del Estado, las turnará a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.
- II. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos elaborará un listado en orden alfabético, atendiendo al primer apellido de las aspirantes que hayan satisfecho los requisitos, y, en su caso, de la consejera con derecho a ratificación, y serán citadas el día **viernes 14 de diciembre del 2018**, a partir de las **10:00 horas**, para que asistan a la comparecencia pública ante la Comisión antes señalada.
- III. En dicha entrevista, las aspirantes expondrán los motivos, perfiles, méritos y la propuesta de su programa de trabajo.
- IV. Para el caso de la consejera que pretenda ser ratificada, expondrá los motivos, méritos y el informe sobre las actividades que realizó durante su encargo como Consejera Consultiva.



- V. Una vez concluida la etapa de entrevistas a las aspirantes que satisfagan los requisitos legales y de idoneidad señalados en esta convocatoria, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos deberá emitir el dictamen correspondiente, en el que se proponga al Pleno la terna con los perfiles más adecuados para desempeñar el cargo, fundando y motivando su decisión.
- VI. En relación con los criterios que se tomarán en cuenta para la determinación de las personas idóneas para ocupar el cargo, previa acreditación de todos los requisitos señalados con anterioridad, se valorará lo siguiente:
- a) Preparación académica;
 - b) Experiencia en la defensa y promoción de los derechos humanos, y
 - c) Programa de trabajo.
- VII. En relación con los criterios que se tomarán en cuenta para proponer la ratificación o no de la Consejera en funciones, se considerará lo siguiente:
- a) Valoración de los motivos, méritos y argumentos que se expongan durante la comparecencia, y
 - b) Valoración del informe de actividades y desempeño en el cargo como integrante del Consejo Consultivo.
- VIII. Una vez emitido el dictamen a que se refieren las fracciones anteriores, deberá someterse a la consideración del Pleno de la Honorable LXIII Legislatura del Estado, para los efectos legales correspondientes.

SEXTA. NOMBRAMIENTO DE LA CONSEJERA.

- I. La Honorable LXIII Legislatura del Estado, de acuerdo con el dictamen que emita la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, designará o, en su caso, ratificará a quien habrá de desempeñar el cargo de consejera en el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, por el término legal correspondiente. Asimismo, ordenará se publique el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.
- II. Efectuada la elección, materia de esta convocatoria, en sesión solemne, quien haya resultado electa o, en su caso ratificada, deberá rendir la protesta de ley a que se refieren los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



SÉPTIMA. EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS.

- I.** En caso de que ninguno de las aspirantes que hayan integrado la terna obtenga la votación requerida para ser designada o ratificada, se estará a lo que al efecto disponga la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General.
- II.** En caso de que la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas no haya realizado la designación de la persona que se desempeñará como Consejera del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, la consejera actual concluirá su encargo para el periodo que fue designada y el cargo permanecerá vacante hasta en tanto sea elegida la persona a ocupar dicho cargo.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA. Todo lo relativo al procedimiento de consulta pública y elección de la persona que se desempeñará como integrante del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, que no esté expresamente previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 106 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. Se aprueba en todas y cada una de sus partes la presente Convocatoria, en los términos descritos de este instrumento legislativo.

SEGUNDO. Publíquese la presente por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en un diario de circulación estatal.

TERCERO. En términos del artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, se apruebe como de urgente u obvia resolución, en todas y cada una de sus partes, el contenido del presente Punto de Acuerdo en los términos descritos.

Zacatecas, Zac. a 29 de noviembre del 2018.



COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

SECRETARIAS

**DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ
DELGADO**

**DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS
OCHOA**

SECRETARIOS

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**



4.2

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO
P r e s e n t e .

La que suscribe **Dip. Perla Guadalupe Martínez Delgado** integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es del conocimiento de todas y todos, a nivel mundial, cada 25 de noviembre, se conmemora el Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, decretado oficialmente por Naciones Unidas en 1999; es decir, dicha conmemoración se da desde hace 19 años, aunque en América Latina ya existía de forma previa una conmemoración aproximadamente desde el año de 1981, en honor y reconocimiento a las tres hermanas dominicanas que fueron asesinadas por instrucción del Dictador Leónidas Trujillo, un 25 de noviembre de 1960 .

Dicho movimiento, sirve de referente para socializar y generar una conciencia plena sobre la violencia, en cualquiera de sus formas, que han sufrido y continúan sufriendo las mujeres en todos los países; es así que dado la importancia del tema y la relevancia que esto representa en el entorno social en todas las culturas, se recuerda no solamente en noviembre, si no los días 25 de todos los meses. Bajo ese tenor, desde el 2008 se diseñó la Campaña Naranja ÚNETE, teniendo como objetivo el de generar conciencia para prevenir y sobre todo el de erradicar la violencia contra las mujeres y niñas.

El Día Naranja y la Campaña Naranja, busca generar un cambio en la cultura, un nuevo paradigma y sobre todo un ánimo de conciencia en aras de llegar a un momento en el que dentro de nuestras sociedades sea finalmente eliminada toda forma de violencia que se ejerza en contra de nuestras niñas, adolescentes, madres, abuelitas y en general todas las mujeres; movilizándolo a la opinión pública, activando e incentivando a los gobiernos y organizando a la sociedad, se deberán emprender acciones puntuales, concretas y contundentes para promover, fomentar y garantizar una cultura de la no violencia.



En lo que corresponde a la elección del color naranja, como identidad de este movimiento, se da en virtud a que dicho color representa “el futuro brillante y optimista libre de violencia en contra de las mujeres y niñas”, situación que no debemos concebir como un futuro lejano, si no como una deuda que como sociedad hemos generado, derivado que como seres humanos, no podemos permitir que se ejerza violencia en contra de nadie.

En el mundo, al menos **una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de su pareja** (ONU Mujeres), y en México, de acuerdo a la ENDIREH* , el 47% de las mujeres ha sido víctima de violencia por parte de su pareja y una de cada 5 mujeres ha sido víctima de violencia en el ámbito laboral. Según la Organización de las Naciones Unidas, en el año 201 se registran en promedio 6.2 asesinatos de mujeres al día.

De igual forma, las cifras publicadas por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED, la violencia contra las mujeres se convierte en una pandemia mundial que adopta una diversidad de formas como lo son la física, sexual y psicológica entre otras, derivado de ello, se tiene que hasta un 70% de las mujeres sufren violencia durante su vida en cualquiera de sus vertientes, es decir prácticamente 3 de cada 4 mujeres.

Entre 500 mil y dos millones de personas se calcula, de las cuales alrededor de un 80% son mujeres y niñas, que son víctimas año con año del delito de trata de personas lo cual representa otra forma de violencia de alto impacto, lo que deriva en prostitución, la realización de trabajos forzados que ponen en riesgo su seguridad y su salud, incluso que pudieran llegar a la esclavitud o la servidumbre forzada.

Además existen cifras publicadas por el propio CONAPRED, en donde se calcula que más de 130 millones de mujeres y niñas que viven hoy en día han sido sometidas a la mutilación genital femenina, sobre todo en África y en algunos países de Oriente Medio.

En el esquema nacional, las cifras son igualmente alarmantes, en México al menos una de cada tres mujeres ha sufrido violencia por parte de su pareja, con independencia de la relación que mantengan o el rango de edad, las agresiones existen en relaciones de pareja como noviazgo, concubinato o matrimonio a cualquier edad; así mismo, en el caso particular de México, el 98% de un total de 4.5 millones de víctimas de explotación sexual son mujeres o incluso niñas, lo que hace más alarmante y cruda la realidad.

En lo que respecta al delito de feminicidios, la mitad de éstos fueron ejecutados por algún familiar cercano o en su caso por la pareja sentimental. De manera general, en nuestro país al menos el 63% de mujeres mayores a 15 años ha sufrido algún tipo de violencia.

Es así que se comprende la necesidad para que esta temática no pase desapercibida por esta Soberanía Popular, al contrario, que se convierta en un tema principal de nuestra agenda legislativa, sin distinción de corrientes, partidos políticos o ideologías.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, la presente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER PARA QUE EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SE GENERE MATERIAL DE INFORMACIÓN Y SE HAGA LLEGAR A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA SU DIFUSIÓN, ASÍ COMO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA MUJER A MANTENER CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE FORMA PERMANENTE Y QUE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS SEAN ILUMINADOS DE COLOR NARANJA DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

PRIMERO.- Se exhorta al Gobierno del Estado de Zacatecas, para que a través de la Secretaría de la Mujer, se difunda información y material a los 58 municipios del estado, para concientizar sobre la erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

SEGUNDO.- Se exhorta a los 58 Ayuntamientos Municipales para que a través de sus instancias municipales para las mujeres, se establezcan actividades, programas y campañas permanentes de disseminación de la información para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

TERCERO.- En el marco del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se ilumine de color naranja el Palacio Legislativo y los monumentos y edificios públicos que así lo permitan, durante el mes de octubre y a partir de la fecha de aprobación.

CUARTO.- Se apruebe el presente Punto de Acuerdo de urgente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo.

Zacatecas, Zac., 15 de noviembre de 2018.

DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO



4.3

Dip. José Ma. González Nava, presidente de la

H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas

Presente.

Los suscritos diputadas **Mónica Borrego Estrada, Ma. Isabel Trujillo Meza y el diputado Pedro Martínez Flores**, integrantes en la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 28 fracción I, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 96 fracción I de su Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Las actividades de las asociaciones civiles (A.C) se encuentran normadas en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se garantiza su libre asociación, éstas coadyuvan con el gobierno de manera altruista y filantrópica con el objetivo de prestar atención y dar soluciones conjuntas a diversos problemas sociales de salud, educación, alimentación, combate a la pobreza, desarrollo social, mejoramiento del medio ambiente y atención a personas con discapacidad, entre otros.

En su marco normativo, nuestra entidad cuenta con la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Zacatecas y sus Municipios, como respuesta a las labores de las A.C Esta norma les otorga un marco legal mediante el cual quedan expresamente establecidos sus derechos, así como los beneficios de los que pueden gozar, siempre y cuando sus acciones sigan siendo estrictamente altruistas y sin fines de lucro.

A la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta H. LXIII Legislatura han llegado distintas solicitudes de A.C pidiendo el apoyo en el próximo presupuesto de egresos para continuar solventando las múltiples actividades que realizan a favor de diferentes sectores sociales en todo el estado.

El siguiente cuadro contiene la información de cada una de ellas, lo que solicitan, el número de beneficiarios y el destino que le darán al recurso en caso de ser aprobado.



Asociaciones Civiles que solicitan recursos para el Presupuesto 2019

Asociación	Solicita	Beneficiarios		Uso	Documentos entregados
		Núm.	Género		
APAC Zacatecas	6,028,397.38	132	Niños, jóvenes, adultos y adultos.	Nómina y gasto corriente (Zacatecas, Zac).	Solicitud y proyecto
APAC Fresnillo	5,413,572.48	160	Niños, jóvenes y adultos con parálisis cerebral y otras discapacidades neumotoras.	Gasto de operación y nomina (Fresnillo).	Solicitud y proyecto
Grupo Tiempo de Vivir A.C., Albergue y Centro de Vinculación Social Centro de Atención a Grupos Vulnerables Shaddai	6,567,134.53	No especifica	n/a	Brindan servicio de alimentación y albergue temporal con algunas actividades deportivas y recreativas a hijos de padres en rehabilitación por drogadicción, madres internas en el CERESO o con enfermedades que les impidan su cuidado; pretenden construir una 3a. etapa del edificio donde están establecidos. (Guadalupe, Zac).	Solicitud y proyecto
Fundación Sonia Félix Cherit Casa de Engracia A.C.	1,065,000.00	390	Jóvenes ambos sexos	Pintarán murales con el apoyo de jóvenes víctimas de la violencia; e impartirán talleres creativos y de empoderamiento de las mujeres a través del proceso creativo.	Solicitud y proyecto
Con los ojos del alma A.C.	1,891,880.00	800	Personas con discapacidad	Adquisición de bastones, cómodos, muletas, andaderas y sillas de ruedas. Esta asociación trabaja como una gestora de	Solicitud y proyecto

				necesidades de distintas personas, ante dependencias gubernamentales. (Río Gde. Zac).	
Centro de Gestión e Integración Social Oligu A.C	3,172,153.80	160	Niños, jóvenes y adultos mayores	Equipar y operar comedores comunitarios para personas en pobreza y escasez alimentaria. (Morelos, Zac).	Solicitud y proyecto
Fundación Isauro López López	1,500,000.00	1646	Hombres y Mujeres	Prótesis externa de mama, prótesis dentales, prótesis de pierna, brazo, mano y pie, cirugías y gastos de hospitalización así como medicamentos y estudios.	Solicitud y proyecto
Sin Discriminación un mundo Mejor A.C.	893,189.60	No especifica	Hombres y Mujeres con discapacidad	Elaboración de productos de limpieza, trapeadores, Pasta francesa.	Solicitud, Proyecto, Acta Constitutiva, Clave Cluni
Fundación Refugio Rodríguez A.C.	202,000.00	No especifica	Niños, Hombres y mujeres de bajos recursos	Apoyo para personas de bajos recursos.	Solicitud y proyecto
Fundación Jóvenes Zacatecanos A.C.	777,060.00	352	Niños y Niñas del municipio de Villanueva	Brindar alimentación de niños y niñas del municipio de Villanueva de escasos recursos y con problemas alimentarios, así como la adquisición de una camioneta pick up.	Solicitud, Proyecto, Acta Constitutiva, Clave Cluni

Instituto Educativo para niños con lesión cerebral A.C.	6,300,000.00	1500	Niños y Niñas con discapacidad	Implementar programas para el desarrollo neurológico de niños de 12 años o menores, Iniciativas familiares para la capacitación laboral de alumnos de 18 años o más, prevención y atención de trastornos del espectro autista, adquisición de equipo para terapias físicas y otros materiales así como construcción del edificio.	Solicitud, Proyecto, Acta Constitutiva, Clave Cluni
Ya estamos listos y organizados para el desarrollo A.C.	500,000.00	No especifica	Familias de bajos recursos	Para ser puente entre CMT A.C. y la sociedad de tal manera que a los beneficiarios no les cueste el gasto de operación de los productos que vende subsidiados la CMT A.C.	Solicitud, Proyecto, Acta Constitutiva, Clave Cluni
Trabajando la esperanza por el Autismo en Zacatecas	2,360,007.28	51	Niños con Autismo y sus familias	Terapias para personas dentro del espectro, conferencias, capacitaciones, sesiones de apoyo y orientación a Padres de Familia, así como reuniones del consejo de la asociación. Nomina, mobiliario, material didáctico, electrónicos y vehículo.	Solicitud, Proyecto, Acta Constitutiva, Clave Cluni

La Peña de Horeb A.C.	2,500,000.00	Sin especificar	Mujeres, niños y jóvenes	Dar enseñanza y capacitación trayendo un despertar a sus conciencias que les permita vivir en plenitud en todas las áreas de su vida.	Solicitud, Proyecto, Acta Constitutiva, Clave Cluni
Creando Ilusiones A.C.	3,033,000.00	250	Población de 0 a 21 años	El propósito fundamental es elevar el nivel de sobrevivencia de niños y jóvenes de escasos recursos que padecen cáncer así como detección, Diagnóstico y tratamiento oportuno del cáncer infantil en Zacatecas.	Solicitud, Proyecto, Acta Constitutiva, Clave Cluni
Madres solteras unidas de Zacatecas	250,200.00	No especifica	Mujeres	Tiene como misión, la mejora del bienestar y la calidad de vida de las familias monoparentales, mediante el empoderamiento de las mujeres. Todo lo anterior a través de talleres.	Solicitud, Proyecto, Acta Constitutiva, Clave Cluni
Total	30,125,197.69	5,441			

En total 16 asociaciones civiles han presentado solicitudes de apoyo, mismas que anexan proyecto de trabajo para el 2019, acta constitutiva respectiva y algunas la Clave Única de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 99 fracción I inciso g del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la partida presupuestal que implica esta iniciativa es por el orden de los 30 millones 125 mil 197 pesos con 69 centavos, para beneficiar a 5,441 personas.

Honorable Asamblea, reconocemos el trabajo que hacen los gobiernos federal y estatal, a través de distintos programas, sin embargo las necesidades son muchas y hoy el reto es ampliar más la base de beneficiarios sobre todo de los sectores sociales descritos que por distintas razones no pueden acceder a los servicios públicos.

Es por ello que los exhortamos a que apoyemos las actividades de las asociaciones civiles y organizaciones que se describen en este punto de acuerdo, pues sin tener la obligación, coadyuvan en la responsabilidad del Estado para elevar la calidad de vida de personas de distintos grupos vulnerables con diversas necesidades ordinarias y otras muy extremas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:

P u n t o d e A c u e r d o

Primero.- La H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo, Alejandro Tello Cristerna para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019 incluya una **partida presupuestal** con el objetivo de financiar las actividades de las Asociaciones Civiles descritas en el presente instrumento legislativo.

Segundo.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac. 21 de noviembre de del 2018

Diputada Mónica Borrego Estrada

Diputado Pedro Martínez Flores

Diputada Ma. Isabel Trujillo Meza

H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas



4.4

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **José Juan Mendoza Maldonado**, integrante de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25 fracción I, 45, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 94, 97 fracción III, 101 fracciones II y III, 102 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas someto a su consideración, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los grupos con menor apoyo institucional, con mayores rezagos y pobreza en nuestra sociedad, son sin duda las personas con discapacidad. Sin embargo, para poder entender este problema no es necesario ponernos en los zapatos de ellos, baste analizar que el último censo que data del año 2014, y que realizó el Instituto Nacional de Estadística Geografía e informática (INEGI) se especifica que Zacatecas ocupa el tercer lugar con personas con discapacidad en el país. Asimismo, se establece estadísticamente, que de cada cien hogares en nuestra entidad, el 20.50% de éstos cuenta con una persona discapacitada. Pero lo que es más, solo el 38% de personas con discapacidad están incluidas en algún programa de ayuda de gobierno. En consecuencia, el 62% de este universo de discapacitados en nuestra entidad, no cuentan con ningún tipo de apoyo.

Ahora bien, de estos porcentajes descritos, el 8% son personas con discapacidad que no pueden ver o moverse por sí mismos y que tal discapacidad es genética, se tiene desde su nacimiento, y si incluimos a ésto el 46% de personas que por su condición no pueden trabajar, más el 18.7% que son mayores de 16 años y son analfabetas, el tema se vuelve evidentemente delicado

Bajo esta panorámica nos podemos dar una idea de la situación en la que se encuentran este grupo de personas. Pero además, es importante subrayar que los grupos de ayuda o asociaciones que de una manera altruista tratan de ayudarlos siguen siendo reducidos, aunado a que no se cuenta en todos los municipios con centros de rehabilitación o terapias; pero además, en el caso de las personas que su discapacidad es visual, la ayuda que se les proporcione es para que sobrevivan, y no como remedio de esta discapacidad, porque su naturaleza impide una rehabilitación visual cuando la misma es genética o que por cualquier causa perdieron en su totalidad la vista.

Pocas de las asociaciones de ayuda que están constituidas abarcan este tipo de discapacidad. La Asociación Civil "CON LOS OJOS DEL ALMA" A.C. su objeto principal es la rehabilitación servicio y atención en establecimientos especializados, dentro de lo que se considera la asistencia médica, la psicoterapia, la terapia familiar, y la provisión de medicamentos, prótesis, órtesis e insumos sanitarios.

Es importante pues, que nos preocupemos y ocupemos de este grupo de personas; que desde el marco de nuestras facultades se contribuya a impulsar a este tipo de organizaciones para que por su conducto se minimice, atempere, mitigue, la carga que llevan en sus vidas este grupo de personas.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa:

DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE LA H. LEGISLATURA EXHORTE A EL SECRETARIO DE FINANZAS PARA QUE EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA, APOYEN Y DESTINEN RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$1,891,880.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CERO CENTAVOS M.N.) PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES

PRIMERO.- Que la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas haga un exhorto respetuoso al Secretario de finanzas de Gobierno del Estado para que a la brevedad posible, y dentro de los recursos que se tienen destinados establezca una partida por la cantidad de \$1,891, 880.00 (un millón ochocientos noventa y un mil ochocientos ochenta pesos 00/100 MN) para que sean destinados a la Asociación Civil denominada “CON LOS OJOS DEL ALMA” A.C. para su funcionamiento.

Zacatecas, Zac., a 21 de noviembre de 2018

ATENTAMENTE

DIP. JOSE JUAN MENDOZA MALDONADO

4.5

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Los suscritos Diputados **Ma. Edelmira Hernández Perea, Perla Guadalupe Martínez Delgado, Omar Carrera Pérez, Raúl Ulloa Guzmán y Edgar Viramontes Cárdenas**, en nuestras calidades de Presidenta, Secretaria y Secretarios, respectivamente, de la Comisión Legislativa Jurisdiccional de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97, 98, 102 y 103 del Reglamento General y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo en vigor; sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de **Punto de Acuerdo** al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

1. El siete de septiembre de dos mil dieciocho, se declaró solemne y legalmente instalada la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con las formalidades de Ley.
2. El nueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo número 11 aprobado por la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se integró la Comisión Legislativa Jurisdiccional de este Poder Legislativo del Estado.
3. En fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, se instaló formalmente la presente Comisión Legislativa Jurisdiccional de esta Soberanía Popular.

II. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL

Las atribuciones de la Comisión Jurisdiccional, se encuentran establecidas en el artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, donde se establece textualmente lo siguiente:

ARTÍCULO 151. Corresponde a la Comisión Jurisdiccional el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

- I.** En examen previo, en forma conjunta con la Comisión de Puntos Constitucionales, si procede o no instaurar juicio político. Por esta vía se ventilarán también las suspensiones o desapariciones de ayuntamientos;
- II.** Para fincar responsabilidades administrativas, siempre y cuando el asunto no corresponda dictaminarlo a otra comisión, en los términos de la Ley General;
- III.** Para que se concedan amnistías en circunstancias extraordinarias; en este caso, el dictamen deberá aprobarse por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura y siempre que se trate de delitos de la competencia de los tribunales del Estado;



IV. A efecto de que se diriman en la vía conciliatoria, los conflictos políticos entre los Poderes Ejecutivo y Judicial, de los municipios entre sí y de éstos con los poderes estatales;

V. Designación de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y al magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en los términos de las leyes aplicables;

VI. Respecto a la calificación de las excusas, solicitudes de licencia y renunciaciones que presenten los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje;

VII. Sobre la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, sus reformas y adiciones, y

VIII. Los casos de nepotismo, es decir, incompatibilidades previstas en la ley, por parentesco entre servidores públicos.

III. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

El 19 de julio de 2017 entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ordenamiento en el que se establecen los procedimientos para sancionar las faltas tanto de los servidores públicos como de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

De la misma forma, el 15 de julio de ese mismo año, se expidió la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, en cuyo artículo transitorio quinto se derogaron los Títulos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

En los citados Títulos se facultaba a esta Legislatura para sancionar las conductas indebidas de los servidores públicos de elección popular, virtud a ello, a partir de esa fecha, esta Soberanía ya no es competente para conocer de las faltas administrativas de este tipo de funcionarios.

Con independencia de lo anterior, esta Representación Popular está obligada a resolver las denuncias en contra de los servidores públicos por las irregularidades administrativas cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de los ordenamientos legales mencionados.

En tal contexto, se encuentran registrados en esta Comisión un número aproximado de 200 expedientes, por lo que es necesario abatir el rezago que se tiene y concluir el trámite de cada uno de ellos.

Sobre el particular, consideramos pertinente señalar que las etapas del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas que se sigue ante esta Comisión está integrada por las siguientes etapas:

1. Denuncia y rendición del informe circunstanciado;
2. Ofrecimiento y admisión de pruebas, y formulación de alegatos;
3. Cierre de instrucción, y
4. Emisión de dictamen.

Conforme a lo anterior, las citadas etapas deben efectuarse ante la presencia de los integrantes de esta Comisión, los que deberán suscribir los acuerdos correspondientes a cada una de ellas.

En tales términos, debe convocarse a una reunión de Comisión para el desahogo de cada una de las etapas, con la consecuente dificultad que ello implica, dada la diversidad de actividades que debemos desarrollar en nuestro carácter de Legisladores.

De acuerdo con lo expresado, y con la finalidad de agilizar el trámite de los expedientes a los que se ha hecho referencia y estar en condiciones de impartir justicia de manera pronta y expedita, consideramos pertinente solicitar a esta Asamblea la autorización para que la Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea, Presidenta de esta Comisión, suscriba los documentos que deriven del desahogo de cada una de las etapas del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas, los cuales serán los siguientes, a saber:

- 1. Acuerdo de vista**, por el cual se hace constar la recepción del informe circunstanciado de la parte denunciada y se da vista del mismo a la parte promovente;
- 2. Acuerdo** por el que se cita a la celebración de la audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, y formulación de alegatos;
- 3. Acuerdo de cierre de instrucción;** y
- 4. Acuerdos de trámite** que impulsen el procedimiento, con excepción del auto de inicio y dictamen.

Asimismo, se solicita la autorización del Pleno de esta Asamblea para que los documentos citados sean firmados, también, por el licenciado Rafael Rodríguez de la Rosa, en su carácter de Secretario Técnico de esta Comisión, con la finalidad de validar los acuerdos emitidos dentro de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas.

El acuerdo de inicio y el dictamen serían firmados por los integrantes de la Comisión, en reunión convocada para ese efecto, por lo que no forman parte del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Soberana, la presente iniciativa de punto de acuerdo, en los términos que a continuación se precisan:

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza a la Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea, Presidenta de la Comisión Jurisdiccional, para que suscriba los acuerdos de vista, de celebración de la audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, y formulación de alegatos, de cierre de instrucción y los acuerdos de trámite que impulsen el procedimiento, con excepción del auto de inicio y dictamen, que se generen dentro de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidad administrativa que se siguen ante esta Soberanía Popular, en los términos propuestos en el presente instrumento legislativo.

Segundo. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza al licenciado Rafael Rodríguez de la Rosa, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Jurisdiccional, para que suscriba, también, los acuerdos que se han mencionado, para su plena validez.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Cuarto. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Quinto. Con fundamento en los artículos 105 y 106 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicitamos sea aprobado con el carácter de urgente resolución.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., 6 de noviembre de 2018
COMISIÓN LEGISLATIVA JURISDICCIONAL

PRESIDENTA

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA



SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

4.6

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

Quienes suscribimos, Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales y Diputada Alma Gloria Dávila Luevano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y del Grupo Parlamentario de MORENA, respectivamente, en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I; 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95 , fracción I; 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Uno de los megaproyectos para Zacatecas que en los últimos años ha generado un amplio debate, tanto a favor como en contra, es el de la edificación de la Presa Milpillas en el Municipio de Jiménez del Téul, proyecto con participación federal y estatal, cuyo objetivo será la retención de 65 millones de metros cúbicos para la entidad.

El gobierno estatal señala que con esta obra se permitirá solventar el desabasto de agua en el centro del Estado, principalmente para los Municipios de Calera, Enrique Estrada, Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas. Asimismo, exalta como posibles beneficios la reducción de la sobreexplotación de los acuíferos subterráneos, el desabasto del vital líquido en las zonas urbanas, así como el aumento considerable en la calidad del agua que se destina para consumo humano.

Sin embargo, los pobladores aledaños al megaproyecto y diversas organizaciones de la sociedad civil, han señalado que este proyecto no cuenta con un dictamen de factibilidad sólido, no resuelve el desabasto del vital líquido, va a generar inundaciones que podrían ocurrir tras la realización del proyecto, propiciará afectaciones de enormes magnitudes a los ejidos y que se concesionará a empresas privadas la explotación del agua en detrimento de la población zacatecana. Además del enorme descontento social que ello podría detonar por parte de la población aledaña y afectada.

Quienes proponemos esta iniciativa de punto de acuerdo, pensamos que el desarrollo de nuestra entidad no puede ni debe estar peleado con el bienestar de la población ni de nuestras comunidades originarias. El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza el



derecho de los pueblos y las comunidades originarios a la libre determinación y, en consecuencia, a al derecho a conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras, así como al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan dichas comunidades.

En el proyecto de la Presa Milpillas, el gobierno de la entidad ha señalado que además de gestionar y realizar proyectos de rehabilitación y nuevas redes de agua potable para las comunidades del Municipio de Jiménez del Téul, los pobladores recibirán una serie de beneficios sociales y económicos, pero hasta el momento ello ha quedado en el aire, sin aterrizar nada concreto. Por lo que las comunidades aledañas a esta obra, han exigido el derecho constitucional de audiencia una y otra vez a las autoridades de la entidad para canalizar su inconformidad, resolver sus demandas y saber de manera clara y precisa cuáles serán los presuntos beneficios que menciona el gobierno de la entidad, asimismo, que éstos sean entregados de manera directa y a la brevedad.

Lamentablemente hasta el momento, esta justa exigencia de la población inconforme con la serie de consecuencias que ha generado el proyecto de la Presa Milpillas, ha sido ignorada por las autoridades. Lo cual es inadmisibile, toda vez que, de conformidad con el artículo 2 constitucional antes referido, están obligadas a consultar y atender las exigencias de las comunidades originarias, respecto de aquellos proyectos que puedan impactar significativamente en sus condiciones de vida y su entorno.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- La Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador Alejandro Tello, para que atienda a la brevedad los reclamos de las personas y grupos sociales inconformes con el proyecto de la presa Milpillas, a través de mesas de diálogo que canalicen y den respuesta a las exigencias de la población.

SEGUNDO.- La Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador Alejandro Tello, para que dé a conocer a la brevedad la lista de los beneficios sociales y económicos, y se entreguen de manera inmediata y directa la serie de programas que recibirán los pobladores aledaños al proyecto de la Presa Milpillas.

SUSCRIBEN

DIP. GABRIELA EVANGELINA

DIP. ALMA GLORIA

PINEDO MORALES

DÁVILA LUEVANO

Zacatecas, Zacatecas, a 27 de noviembre del 2018.



4.7

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I; 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95 , fracción I; 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Revolución Mexicana dio origen al Estado mexicano contemporáneo, es a través de este proceso histórico que se concibe la idea de entender, hacer y ver a la política que formaría el Estado democrático e institucional actual aunque, cabe destacar, con un abismo dejado por una dictadura prolongada que duro poco más de 7 décadas dirigida por un partido hegemónico.

Esta transformación del Estado mexicano ,derivada por la Revolución mexicana y personajes históricos que formaron parte de este triunfo social, es comparado con otros hechos históricos a nivel mundial, ejemplo, la Guerra Civil en los Estados Unidos de América que dio origen al Estado y fortalecimiento de las instituciones de esa Nación; asimismo, con la segunda Revolución francesa que fue el paradigma para abolir al poder absoluto y dar paso a la formación de los Estados Nación y de la adopción de la democracia como forma de gobierno.

Por ello la Revolución mexicana es valorada por historiadores, politólogos, sociólogos, etc., como un suceso de gran relevancia para las sociedades a nivel mundial ya que fue la Constitución de 1917, documento que representó el triunfo de la revolución, el primer marco jurídico a nivel mundial en incluir los derechos sociales los cuales se plasmaron en los artículos 3° (sobre la educación), 27 (sobre la tierra) y 123 (sobre el trabajo).

Como todo suceso histórico la Revolución de 1910 tiene una cronología que permite hacer un mejor análisis sobre este proceso, de acuerdo con el gran historiador Arnaldo Córdova en su obra "*La ideología de*

la *Revolución Mexicana*” reconoce 4 etapas y en cada una de ellas a diferentes personajes como protagonistas de distintas historias pero con una misma narrativa, la injusticia social provocada por un régimen desgastado y dictatorial.¹

En el estudio de su obra Arnaldo Córdova identifica estas cuatro etapas:

1. **1910 – 1913** La caída del régimen de Porfirio Díaz encabezada por el ideólogo de la Revolución, Francisco I. Madero, quien simbolizó el deseo de cambio de los descontentos y del ideal democrático.
2. **1913 – 1914** Etapa crucial para el triunfo de la Revolución mexicana, inicia con la traición de Victoriano Huerta y su golpe militar que culminó con el asesinato de Madero, en donde las figuras de Emiliano Zapata y Francisco Villa fueron fundamentales para suprimir la dictadura huertista y darle el triunfo a la Revolución.
3. **1914 – 1916** Esta etapa la describe Arnaldo Córdova como el momento de catarsis de la Revolución mexicana, las diferentes facciones revolucionarias mantuvieron una lucha por hacer de su proyecto político el estandarte del triunfo revolucionario, es en este periodo que se empieza a formar el rompecabezas de lo que sería el proyecto de Estado de 1917.
4. **1917 – 1920** Consolidación del proyecto revolucionario plasmado en la Constitución de 1917, etapa de pacificación y caudillismo que tendría como triunfo la institucionalización del país.

Para fines de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, la etapa en la cronología de Arnaldo Córdova que interesa en esta exposición de motivos es la referente a la del periodo entre 1913 – 1914, en donde la figura de Don Doroteo Arango “Pancho Villa” y Zacatecas fueron cruciales en el triunfo de la Revolución mexicana y la abolición de la dictadura huertista.

José Doroteo Arango Arámbula, mejor conocido como “Pancho Villa” nacido en 1878 en el municipio de San Juan del Río, Durango, fue un líder revolucionario y jefe de la llamada “División del Norte” ejército que se formó en 1913 en Durango, reuniendo a varios grupos de combatientes contra el régimen huertista y es considerado el ejército revolucionario más grande en la historia de América Latina.²

¹ Córdova, Arnaldo. “La ideología de la Revolución Mexicana”, 1985, Editorial Era e Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, 508 pp.

² Krauze, Enrique. “Entre el ángel y el fierro Francisco Villa”. Fondo de Cultura Económica, 2002, [en línea], consultado: 13 de noviembre de 2018, disponible en: http://www.enriquekrauze.com.mx/joomla/images/PDF/Francisco_Villa001.pdf

Bajo la premisa de la historia oficial y las plumas de los intelectuales orgánicos, que de acuerdo a Gramsci son empleados del grupo dominante para el ejercicio de las funciones subalternas de la hegemonía social y del gobierno político, la figura de “Pancho Villa” ha sido plasmada como un bandido y asesino que no representa los valores de la Revolución. Lo cual está fuera de la realidad histórica, el *Ciclón del Norte* como era nombrado por sus soldados y círculo más cercano *“logró los triunfos militares que hicieron realidad los ideales de Madero y que después, cuando la traición de Huerta, liquidaron el huertismo en México. Pero su significación no estriba solamente en sus triunfos militares, sino que esta gran significación de Villa consiste en que era, como yo, hijo del pueblo al servicio del pueblo”*,³ palabras del ex Presidente Adolfo López Mateos en un discurso pronunciado en Parral, Chihuahua, en mayo de 1958 y donde se reconocía la relevancia histórica de las acciones que “Pancho Villa” realizó a favor de la Revolución y por ende de la conformación de un nuevo Estado mexicano con justicia social.

Valorar y reconocer la figura de “Pancho Villa” como un prócer de la Revolución es una deuda que el Estado tiene con un hombre que arriesgo su vida por cambiar la de millones de mexicanos y que se cumpliera el sueño democrático de Madero.

El mismo Madero reconoció el valor en la lucha social del Ciclón del Norte, lo cual lo manifestó en una carta dirigida a un periódico norteamericano, *El Paso Morning Times*, con fecha del 24 de abril de 1911 en donde expresa, cito textual:⁴

“Al coronel Francisco Villa equivocadamente se le atribuye haber sido un bandido en los tiempos pasados. Lo que pasó fue que uno de 2 los hombres ricos de esta región, quien, por consiguiente, era uno de los favoritos de estas tierras, intentó la violación de una de las hermanas de Villa y éste la defendió hiriendo a este individuo en una pierna. Como en México no existe la justicia para los pobres, aunque en cualquier otro país del mundo las autoridades no hubieran hecho nada contra Pancho Villa, en nuestro país éste fue perseguido por ellas y tuvo que huir y en muchas ocasiones tuvo que defenderse de los rurales que lo atacaron, y fue en legítima defensa de sí mismo. Pero toda la población de Chihuahua sabe que nunca robó ni mató a ninguna persona, sino cuando tuvo que acudir a la legítima defensa.”

³ Rivas López, Ángel. “El verdadero Pancho Villa”, Instituto Chihuahuense de la Cultura, 2011, [en línea], consultado: 13 de noviembre de 2018, disponible en: https://www.ficticia.com/src/elements/products/48/pages/leer_48.pdf

⁴ Peláez Ramos, Gerardo. “Pancho Villa, a 90 años de su asesinato”. [en línea], consultado: 13 de noviembre de 2018, disponible en: http://www.lahaine.org/b2-img13/pelaez_villa.pdf

“Pancho Villa ha sido muy perseguido por las autoridades, por su independencia de criterio y porque no se le ha permitido trabajar en paz, habiendo sido víctima en muchos casos, del monopolio ganadero en Chihuahua, que está constituido por la familia Terrazas, quienes emplearon los métodos más ruines para privarlo de las pequeñas ganancias que él tenía explotando los mismos negocios.”

“La mejor prueba de que Pancho Villa es estimado por todos los habitantes de Chihuahua, en donde él ha vivido, es que en muy poco tiempo, él ha organizado un ejército de más de 500 hombres, a los cuales él ha disciplinado perfectamente. Todos sus soldados lo quieren y respetan.”

“El gobierno provisional le ha conferido el grado de coronel, no porque haya tenido absoluta necesidad de sus servicios, pues el gobierno provisional nunca ha utilizado en ningún caso, personas indignas. Por lo tanto, si se le ha expedido el nombramiento de coronel, es porque ha sido considerado digno de él.”

Las palabras anteriormente citadas de Madero, fueron realizadas después de haber nombrado coronel del ejército mexicano a “Pancho Villa” bajo las facultades que la investidura de Presidente de la República le confería.

A partir de este momento la figura de “Pancho Villa” como hombre de la Revolución tomo relevancia en la agenda política a nivel nacional, pero fue en 1913 tras el golpe de estado de Victoriano Huerta que condujo al asesinato del Presidente Francisco I. Madero y el Vicepresidente José María Pino Suárez que “Pancho Villa” se convirtió para la Revolución en el arma que aboliría a la dictadura oligárquica huertista y daría el triunfo a la Revolución.

En este orden de ideas, la Toma de Zacatecas que se llevó a cabo el 23 de junio de 1914 fue la gran batalla librada por el ejército Constitucionalista de la División del Norte comandada por el Coronel “Pancho Villa” que definió el triunfo de la Revolución mexicana.

Al llegar los primeros contingentes a la estación Calera, a 25 kilómetros de Zacatecas capital, procedieron a tomar posiciones el ejército villista que serían el punto de partida de sus ataques, los Generales

Felipe Ángeles y Tomás Urbina bajo las ordenes de Villa hicieron los reconocimientos necesarios para presentar el plan de ataque que representaría el inicio de la caída del régimen dictatorial huertista.⁵

La ciudad de Zacatecas representaba una plaza de gran importancia estratégica por el ser el centro de comunicaciones del norte con la capital del país que era el centro de mando del ejército federal, asimismo, la capital del estado estaba bajo control de las fuerzas huertistas, por ello la toma de la ciudad significaba un duro golpe para la dictadura y una motivación para las fuerzas revolucionarias.

La toma de Zacatecas es estudiada por expertos en materia de estrategia militar y coinciden en reconocer las habilidades militares que mostro el coronel “Pancho Villa” para que la derrota de las fuerzas huertistas fuera contundente. Con el triunfo de la batalla de Zacatecas, el ejército Constitucionalista obtuvo el paso libre para dirigirse a la Ciudad de Méxicoy poder después establecer el orden del país y consolidar el triunfo de la Revolución mexicana.

La toma de Zacatecas es considerada por historiadores como una de las victorias militares más importantes en la historia de México, por ello en 2010 en la celebración del centenario de la Revolución la ciudad recibió el nombramiento de “Heroica Ciudad”, homenajeando al lugar que fue escenario de la victoria que determino el desenlace triunfador de la Revolución mexicana.

La batalla que en esta ciudad tuvo lugar en 1914 es reconocida por la historia oficial dándole un alto valor histórico, pero no es así con el hombre que gracias a su destreza militar hizo posible la gran victoria sobre las fuerzas huertistas. El Estado le debe a la figura de “Pancho Villa” un verdadero homenaje, un reconocimiento al hombre que arriesgo su vida para derrocar a la dictadura y consolidar los ideales de Madero.

A 108 años de la Revolución mexicana, es idóneo presentar ante esta soberanía la presente Iniciativa de Punto de acuerdo que tiene como objetivo revertir el olvido histórico y otorgarle un reconocimiento a la persona que le dio gloria a Zacatecas por el triunfo de 1914.

Droteo Arango “Pancho Villa” es un “Soldado del pueblo y caudillo de mis soldados, servidor sincero y desinteresado de mi patria y de mi pueblo, leal hasta la muerte a mis jefes y a mis compañeros, el más alto sentimiento de patriotismo guía todos mis actos, patriota sincero y compañero ideal.”

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

⁵ Véase: https://www.cultura.gob.mx/centenario-ejercito/batalla_zacatecas.php

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- La Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas aprueba inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de este Poder Legislativo el nombre de Don Doroteo Arango “Pancho Villa”.

SEGUNDO.- La Mesa Directiva del Congreso del Estado en coordinación con la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, definirán la fecha y el protocolo de la sesión que debe llevarse a cabo, para cumplir lo señalado en el presente acuerdo.

TERCERO.- La Secretaría General de este Poder Legislativo llevará a cabo las previsiones necesarias para el ceremonial respectivo.

SUSCRIBE

DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO

Zacatecas, Zacatecas a 27 de noviembre del 2018.



4.8

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

Diputado **Armando Perales Gándara**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I; 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95 , fracción I; 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El agua es un recurso vital para el desarrollo humano, ya que es el factor abiótico más importante del ecosistema y es uno de los principales componentes del medio en el que habitamos, ya que aproximadamente un 71 por ciento de la superficie terrestre está cubierta por este líquido.

Pero lamentablemente, actualmente se padece el desabasto de agua en varias regiones de la entidad, lo que ha generado problemas económicos y sociales a los cuales debe atenderse con prontitud ya que los daños serán irreversibles y con un gran costo humanitario.

La disponibilidad de agua promedio anual en el mundo es de aproximadamente 1,386 millones de km³, de los cuales el 97.5 por ciento es agua salada y sólo el 2.5 por ciento, es decir 35 millones de km³ es agua para uso humano. En México sólo se dispone aproximadamente del 0.1 por ciento del total de agua dulce disponible a nivel mundial, por lo cual hace que el país sea considerado como una zona semiárida, asimismo, en el territorio nacional en dos terceras partes se dan precipitaciones anuales menores a los 500 milímetros, y es en esa área que se encuentra Zacatecas.⁶

En este tenor, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) ha previsto que para el 2030 el mundo tendrá que enfrentar un déficit del 40 por ciento de agua en un escenario climático igual al actual o más extremo derivado del cambio climático, por ello es

⁶ Estadística del agua en MÉXICO. Conagua. [en línea], consultado: 16 de noviembre de 2018, disponible en: http://www.conagua.gob.mx/conagua07/contenido/documentos/sina/capitulo_8.pdf

necesario, primero que se tome conciencia del problema, segundo que se organice la sociedad en coordinación con el gobierno y tercero que se actué para dar solución a la escases que ya es una realidad en Zacatecas.

En este sentido, la Ley de Aguas Nacionales establece que el agua es un recurso estratégico y de seguridad nacional, por lo que es conveniente implementar medidas para mejorar y fortalecer su administración, a fin de lograr su preservación, en cantidad y con calidad, para las generaciones presentes y futuras.

La citada Ley le confiere a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, por ello es responsable de la protección y conservación de ese recurso y de atender la problemática de sobreexplotación y deterioro del agua, a efecto de garantizar su disponibilidad, mediante la gestión del vital líquido, en términos de la medición de la cantidad y la evaluación de la calidad de las aguas subterráneas, así como de la vigilancia de las extracciones y las visitas de inspección de las descargas de aguas residuales en acuíferos.⁷

Para cumplir con esta obligación jurídica, CONAGUA se apoya de los llamados Consejos de Cuenca, figura que fue creada tras la promulgación en el *Diario Oficial de la Federación* en 1992 de la Ley de Aguas Nacionales en donde los define como: *órganos colegiados de integración mixta, que son instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre CONAGUA, incluyendo el Organismo de Cuenca que corresponda, las dependencias y entidades de las instancias Federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca o región hidrológica.*

En la citada Ley en su artículo 13 BIS 3 se establece que los Consejos de Cuenca tienen a su cargo:

- I. Coadyuvar al desarrollo de la infraestructura hidráulica y los servicios de agua para uso doméstico, público urbano y agrícola, incluyendo el servicio ambiental;
- II. Contribuir al saneamiento de las cuencas, subcuencas, microcuencas, acuíferos y cuerpos receptores de aguas residuales para prevenir, detener o corregir su contaminación;
- III. Contribuir a la valoración económica, ambiental y social del agua;
- IV. Impulsar el uso eficiente y sustentable del agua, y en forma específica, impulsar el reúso y la recirculación de las aguas; y

⁷ Ley de Aguas Nacionales. Cámara de Diputados. 1992, [en línea], consultado: 20 de noviembre de 2018, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/16_240316.pdf

- V. Participar en el mejoramiento de la cultura del agua como recurso vital y escaso, con valor económico, social y ambiental;

Estos son algunos de los ejes que realiza el Consejo de Cuenca y como se puede observar la labor que llevan a cabo a nivel nacional es de suma importancia para lograr la concientización social, conformar las propuestas de soluciones y la implementación de los mismos para el cuidado del vital líquido, asimismo, el valor de estos consejos que están distribuidos como lo establece la Ley en cada Entidad Federativa recae en que conjunta a la población y al gobierno para trabajar en un mismo objetivo la preservación de las aguas nacionales.

Asimismo, el artículo 13 Bis estipula que los Consejos de Cuenca quedaran conformados de la siguiente manera: un representante del Gobierno Federal, estatal y municipal y representantes de usuarios en diferentes usos y/u organizaciones civiles, y se establecerán por cada cuenca hidrológica o grupo de cuencas hidrológicas que determine CONAGUA, lo que constituirá su delimitación territorial.

Dentro de los Consejos de Cuenca existe la figura de organismo auxiliar, que son órganos colegiados de integración mixta y no están subordinados a CONAGUA o a los Organismos de Cuenca, teniendo su sustento jurídico en el artículo 13 BIS 1 fracción D, y estos organismos son:⁸

- Comisiones de Cuenca: su ámbito de acción comúnmente es a nivel de subcuenca o grupo de subcuencas correspondientes a una cuenca hidrológica en particular,
- Comités de Cuenca: su ámbito de acción regularmente corresponde a nivel de microcuenca o grupo de microcuencas de una subcuenca específica, y
- Comités Técnicos de Aguas del Subsuelo o Subterráneas: desarrollan sus actividades en relación con un acuífero o grupo de acuíferos determinados.

Para fines de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo esta exposición de motivos se centra en los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas (COTAS), que tienen por objetivo formular y promover la ejecución de programas y acciones que contribuyan a la estabilización y recuperación de los acuífero, en coordinación con las autoridades de los tres niveles de gobierno, de los usuarios y la sociedad.

Contextualizando la importancia de los COTAS es preciso definir el concepto de agua subterránea, la cual es aquella que fluye o queda almacenada en el subsuelo por el deslizamiento del agua de lluvia o la que proviene de ríos o lagos y llega a las capas impermeables de la tierra, en donde por medio de procesos de excavación o de bombeo puede llegar a la superficie formando una fuente natural de este recurso vital.⁹

⁸ *Ibíd.*

⁹ Véase: https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/sections/A_Subteranea.html

A nivel nacional el subsuelo mexicano cuenta con un gran número de acuíferos que funcionan como vasos de almacenamiento, redes de acueductos y plantas de tratamiento naturales. En el país existen 653 acuíferos para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo, de los cuales en Zacatecas se tienen 34.¹⁰

Como se mencionó en párrafos anteriores la mayor parte del territorio nacional es árida por ello el agua subterránea adquiere una mayor importancia debido a que el subsuelo suele ser la principal y única fuente permanente de agua para el desarrollo humano. Asimismo, es preciso señalar algunas cualidades importantes que por su naturaleza se le atribuyen, como:

- ❖ Menores pérdidas por evaporación
- ❖ Menor exposición a la contaminación
- ❖ Disponibilidad menos afectada por las variaciones climáticas
- ❖ Amplia distribución espacial
- ❖ Nula pérdida de la capacidad de almacenamiento
- ❖ Temperatura del agua constante

Lamentablemente en Zacatecas de los 34 acuíferos con los que cuenta 14 han sido declarados sobreexplotados, lo que ha generado problemas de escases de agua para comunidades cercanas a la delimitación territorial de esta fuente natural del líquido vital.

De los 14 acuíferos que hay en situación de sobreexplotación en la entidad en 8 ya se han establecido Comités Técnicos de Aguas Subterráneas, pero con una dificultad que implica la figura establecida en la Ley que es la cuestión económica, es decir, estos organismos que se conforman por los mismos usuarios agrupados en sociedad civil, no cuentan con los recursos óptimos para la operación de la gerencia en su carácter técnico, administrativo y jurídico.

La naturaleza y disposiciones generales para la creación, integración y funcionamiento de los COTAS se encuentran constituidas en el reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y en los Convenios celebrados en coordinación entre Gobierno Federal y estatal, en donde se establece que se debe gestionar los apoyos financieros por lo que se propondrán las previsiones presupuestarias anuales y en su caso, los mecanismos para su ejercicio, considerando la posible participación de los usuarios de aguas nacionales, de la sociedad organizada y del sector académico, de conformidad con sus Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Punto de cuerdo tiene como objetivo exhortar al titular del Poder Ejecutivo del estado, para que dentro de sus facultades y atribuciones considere en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019 correspondiente a la Secretaría de Agua y

¹⁰ *Ibíd.*

Medio Ambiente así como a la Secretaría del Campo, una partida de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos M.N.) para cada uno de los 8 Comités Técnicos de Aguas Subterráneas los cuales son: Sain Alto, El Palmar, Puerto Madero, Guadalupe de la Corriente, Calera, Chupaderos, Agua Naval y Río Grande, cantidad óptima para que puedan operar a cabalidad lo establecido en la Ley.

La situación actual del agua en el estado es crítica por ello la intervención de organismos como los COTAS es de suma importancia para prevenir consecuencias sociales y económicas que implicaría la falta de este recurso. Por ejemplo, estos organismos auxiliares de los Consejos de Cuenca cuentan con planes de trabajo para cumplir con el objetivo de la estabilización y recuperación de los acuíferos que ya han sido declarados en estado de sobreexplotación.

Es pertinente señalar las líneas a seguir dentro del plan de trabajo de las COTAS, que aunque no es estrictamente el mismo siguen un padrón, esto permitirá valorar la labor social que realizan en favor de la sociedad y sustentara la propuesta de presupuesto solicitado en el exhorto de la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

El plan de trabajo de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas tiene como base:

Investigar

- Obtener información de las condiciones en que se realizan las extracciones de los aprovechamientos en el acuífero.

Planear

- Implementar acciones para la concientización y regularización de los usuarios.

Promover y Difundir

- Plan de Manejo Integral del Acuífero
- Programa de monitoreo permanente
- Formular base de datos
- Programa de capacitación a usuarios

Coordinar

- El seguimiento en la ejecución de los programas y acciones por CONAGUA y otras dependencias
- La concertación de los intereses de los sectores productivos del acuífero
- Acciones preventivas de urgente aplicación
- Ejecución de sanciones



Verificar

- Ejecución de programas y acciones por parte de las dependencias responsables
- Visitas de Inspección.

Como se puede observar los COTAS son organismos fundamentales en labor de la estabilización y recuperación del acuífero que llevan a cabo los Consejos de Cuenca, por ello se considera indispensable que sea aprobado en sus términos el presupuesto solicitado, ya que con ello se garantiza la operación de estos organismos en pro del cuidado del agua una problemática que ya presenta serios signos de crisis que si no se atiende adecuadamente se estaría poniendo en peligro el desarrollo de la sociedad zacatecana.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado, para que dentro de sus facultades y atribuciones considere en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019 correspondiente a la Secretaría de Agua y Medio Ambiente así como a la Secretaría del Campo, una partida de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos M.N.) para cada uno de los 8 Comités Técnicos de Aguas Subterráneas los cuales son: Sain Alto, El Palmar, Puerto Madero, Guadalupe de las Corrientes, Calera, Chupaderos, Aguanaval y Ojocaliente, cantidad óptima para que puedan operar a cabalidad lo establecido en la Ley.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

SUSCRIBE

Dip. Armando Perales Gándara

Zacatecas, Zacatecas a 27 de noviembre del 2018.



4.9

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

El que suscribe, **OMAR CARRERA PÉREZ**, en mi carácter de diputado integrante de ésta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I ambos de la Constitución Política del Estado; 25 fracción III, 28 fracción I, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el 98 fracción III, 102 y 103 del Reglamento General de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A EFECTO DE QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA FISCAL DE CONDONACION DEL PAGO DE TENENCIA VEHICULAR, IMPUESTO ADICIONAL DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL VEHICULAR, ASI COMO RECARGOS Y MULTAS A LOS CIUDADANOS QUE TENGAN UN ADEUDO MAYOR A TRES AÑOS.

Esta iniciativa la sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como se ha reiterado en diversas ocasiones esta Tribuna, un tema que económicamente lacera a los ciudadanos, es el relacionado con el pago de impuestos ilegales y que además carecen de los principios rectores de legalidad, equidad y proporcionalidad tributaria, me refiero al cobro de tenencia vehicular y al impuesto adicional para la infraestructura, además del impuesto al control vehicular.

Es necesario que la autoridad recaudadora vigile que todas aquellas contribuciones que se pretenden cobrar gocen de legalidad, ya que como lo hemos advertido desde esta Soberanía, el impuesto de control vehicular y el impuesto adicional para infraestructura, son cobros que devienen ilegales e inconstitucionales por carecer de proporcionalidad y equidad, ya que no se establecen respetando la capacidad tributaria del gobernador, lo que acarrea como consecuencia una violación al principio de proporcionalidad tributaria establecido en el artículo 31, fracción IV de la Carta Magna.

Ahora bien, como nos hemos enterado del anuncio por parte del ejecutivo de su *“buena voluntad”* de no cobrar esos impuestos ilegales el año próximo, acción que se pudiera agradecer si en verdad mostrara el interés de no hacerlo, sin embargo como sabemos como lo hemos expresado desde esta Tribuna, la única



manera de respetarle y garantizar ese derecho a los ciudadanos es derogando de la Ley de Hacienda del Estado esa figura impositiva, solo así se podremos hablar de un real compromiso para con la ciudadanía.

Ahora bien, como todos sabemos, la situación económica de las y los zacatecanos no atraviesa por su mejor momento, por lo cual se hace necesario implementar estrategias o programas que tengan como finalidad ayudar a los contribuyentes a cumplir de manera cabal con sus obligaciones tributarias.

Es por ello que, desde esta Soberanía Popular exhortamos al Titular del Poder Ejecutivo, a efecto de que en coordinación con la Secretaría de Finanzas Estatal, implemente un programa en el cual, deje sin efectos el cobro de tenencia y del impuesto adicional para infraestructura, a aquellos contribuyentes que tengan un adeudo mayor a los tres años, ya que con ello se contribuiría en gran medida a no lastimar más la economía del contribuyente y a la vez, le permitiría pagar sus contribuciones dentro del marco legal.

Consideramos que esta invitación es plenamente atendible, si se muestra sensibilidad y voluntad por parte del Gobierno del estado, ya que, solo se dejara de cobrar impuestos que han sido tachados de ilegales, al no ser proporcionales y equitativos ya que como ha quedado establecido por los tribunales federales, estos impuestos rebasan los parámetros de cálculo del servicio prestado, finalidad y objetivo primordial que persiguen, factores que los hacen estar fuera de los límites razonables y objetivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta Soberanía popular atentamente propongo sea aprobada la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Exhortar al titular del poder ejecutivo, a efecto de que instruya a la secretaria de finanzas para que se implemente un programa fiscal de condonación del pago de tenencia vehicular, impuesto adicional de infraestructura, control vehicular, así como recargos y multas a los ciudadanos que tengan un adeudo mayor a tres años.

SEGUNDO. Atendiendo a la pertinencia y justificación del presente punto de acuerdo, sea considerado de urgente resolución.

Zacatecas, Zac. a de 22 noviembre de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ



4.10

DIP. JOSÉ MA. GONZALEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E:

DIPUTADA ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De todos es conocida la realidad en torno a la inseguridad que vive el país y nuestro estado en particular. Se ha discutido mucho la necesidad de atender los factores de riesgo que provocan que los jóvenes se afilien a grupos delincuenciales, pero no se ha creado un modelo para hacerlo. Sin embargo, la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de algunos de sus programas académicos, construyó un modelo de ingeniería de la cohesión social a partir de la intervención directa en los territorios. A dicho programa de acción se le titula “Brigadas de Activación Social”. (A esta exposición de motivos se anexa la ficha técnica del programa).

La programación de dicho programa implica la intervención en 600 polígonos de 250 viviendas, y la conformación del mismo número de brigadas multidisciplinarias, a lo largo de 30 meses. Además, la producción de Contenidos que apoyen las actividades de intervención. La participación de 300 tutores docentes y equipamiento de operación. En 2019, se pretende detonar 130 polígonos, lo cual implica la participación de 910 estudiantes becarios. 130 polígonos equivalen a 32,500 viviendas atendidas. El costo del programa es bajo, pero una de las intenciones es demostrar que no se requieren inversiones faraónicas para conseguir resultados exitosos.

Se ha firmado el convenio entre la UAZ y Gobierno del Estado para operar el programa, con lo cual se establece una estructura de amplia coordinación y corresponsabilidad interinstitucional para operar el programa. El esquema de implementación implica la innovación de formas dentro de la llamada Nueva Gobernanza en la atención de los problemas públicos.

El programa ha pasado por una serie de revisiones, retroalimentación y agregados de mejora por parte de investigadores de la UNAM, de la Universidad Iberoamericana y del propio gobierno estatal. Conforme avanza se robustece. Ahora mismo ya inició en la zona de la colonia Gavilanes del municipio de Guadalupe. 15 Brigadas (105 estudiantes) activan en la reconstrucción del tejido social. Y el trabajo que se ha realizado



en 2 meses es promisorio. En estos momentos se integran las brigadas para el polígono de enclave del municipio de Zacatecas (Alma Obrera) y de Fresnillo (Francisco Villa).

En suma, previa invitación a leer la ficha técnica del programa que aquí se anexa, se propone que se asegure el respaldo financiero al programa de Prevención del Delito denominado “Brigadas de Activación Social (BAS)” que surge en convenio entre la UAZ y el Gobierno estatal.

Por lo anterior y en virtud a la necesidad que tenemos todos los zacatecanos de vivir en paz, en un estado de tranquilidad y solidaridad entre los ciudadanos, someto a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Finanzas para que en el presupuesto de egresos 2019 en el rubro de prevención del delito se destinen \$28,000,000.00 para fondear el convenio entre el Gobierno del Estado y la Universidad Autónoma de Zacatecas que da origen a las Brigadas de Activación Social y a la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía Popular, para que le dé seguimiento en el Dictamen de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019 del Estado de Zacatecas, el recurso se utilizará de la siguiente manera:

- a) Recurso para becas de \$ 16, 380,000.00 (Dieciséis millones trescientos ochenta mil pesos).
- b) 11, 620, 000.00 (Once millones seiscientos veinte mil pesos) para los gastos de operación, apoyo experto y equipamiento.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 23 de Noviembre de 2018.

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO



4.11

DIP. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E:

La que suscribe diputada **Karla Dejanira Valdez Espinoza**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I y 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes temas en salud pública es el de la Mortalidad Materna.

En ese sentido y como punto de partida, es necesario puntualizar que el indicador de mortalidad materna revela no solamente el grado de desarrollo de un país, sino también la equidad en el desarrollo y la calidad de los servicios de salud.

Según datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud, cada día mueren en todo el mundo unas 830 mujeres por complicaciones relacionadas con el embarazo o el parto, así, en el año 2015 se estimaron unas 303 000 muertes de mujeres durante el embarazo y el parto o después de ellos. Prácticamente todas estas muertes se han producido en países subdesarrollados, como es el caso de México, y la mayoría de ellas podrían haberse evitado¹¹.

La razón de mortalidad materna ratio en los países en desarrollo en 2015 es de 239 por 100 000 nacidos vivos, mientras que en los países desarrollados es tan solo de 12 por 100 000. Hay grandes disparidades entre los países pero también en un mismo país y entre mujeres con ingresos altos y bajos y entre la población rural y la urbana¹².

No obstante a lo anterior, también es necesario señalar; el hecho de que la mortalidad materna esté ligada íntimamente al desarrollo social y económico de una sociedad, no significa que su presencia se deba necesariamente a la falta de recursos para el gasto en salud o a negligencias médicas.

Es decir, se trata de un tema que mucho tiene que ver con la prevención y la concientización de ser responsable, puntual y disciplinada con un embarazo saludable, y para ello se requiere el diseño de una

¹¹ Organización Mundial de la Salud, 2018. Mortalidad materna: datos y cifras. Disponible en: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/maternal-mortality>

¹² Op. Cit.



política pública que incluya, como parte nodal, la información adecuada para transitar a una cultura de la prevención de riesgos en el embarazo.

Promover, de igual manera, la cultura del control preconcepcional, es decir, lo ideal es que los cuidados prenatales se inicien antes de la concepción, esto permitiría conseguir embarazos de evolución normal, que culminen con recién nacidos sanos y madres sanas¹³.

El control prenatal, por su parte, debe comenzar a tiempo, de tal forma que permita controlar la evolución de la gestación, así como prevenir complicaciones, diagnosticar y tratar oportunamente patologías¹⁴.

En suma, lo que sí es claro, es que la mayoría de las muertes maternas son evitables.

Seguido a esto, la salud materna está estrechamente relacionada con la salud neonatal. Y sobre ello la misma Organización Mundial de la Salud anota: alrededor de 2,7 millones de recién nacidos murieron en 2015, y otros 2,6 millones nacieron muertos.

Por ello, insistir que estamos frente a un tema que merece toda la atención de los entes públicos en sus diferentes niveles de gobierno.

En lo que corresponde a nuestro Estado, la información proporcionada por la Secretaría de Salud da cuenta de que, si bien, falta mucho por hacer dentro del Sistema Estatal de Salud, también es necesario difundir que la prevención de riesgos es el camino a seguir, toda vez que la curación siempre será más costosa, tanto económico, como social o familiarmente.

En un análisis que comprende de 2014 a 2017, en el Estado de Zacatecas se presentaron 39 muertes maternas, detallando esta información de la siguiente manera:

- Durante el año 2014 se observó un incremento, respecto del año anterior, en las muertes maternas durante el puerperio con diagnósticos mayormente de hemorragia obstétrica.
- En 2015, las muertes maternas que se presentaron fue en su mayoría en el puerperio, aumentando ligeramente la tromboembolia pulmonar y el choque séptico; así como los trastornos hipertensivos del embarazo. Disminuyendo por su parte, la hemorragia obstétrica.
- En el año 2016, solo se reportaron muertes en puerperio, con un aumento en los trastornos hipertensivos del embarazo, manteniéndose los diagnósticos por hemorragia obstétrica.

¹³ Susana Aguilera y Peter Soothill, 2014. Control prenatal. *Revista Médica Clínica Las Condes* Volume 25, Issue 6, November 2014, Pages 880-886. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864014706340>

¹⁴ Op. Cit.

Hasta esta fecha, el comportamiento de las muertes maternas se registró como una causa directa a los servicios de salud que ofrece el Estado, en el que se incluyen las Instituciones IMSS, ISSSTE, Servicios de Salud de Zacatecas y Seguro Popular.

- Por último, en 2017, la tendencia de las muertes maternas en el Estado cambio por completo, aquí se registran 14 de las 39 muertes mencionadas y la causa es indirecta al Sistema Estatal de Salud.

Es decir, fueron muertes acontecidas por causa de cáncer, cáncer de ovario, cáncer gástrico, coriocarcinoma, tromboembolia pulmonar y por complicaciones cardiovasculares.

En un acto de corresponsabilidad con la salud pública y con la salud de uno mismo, hagamos esfuerzos conjuntos por transitar a la medicina preventiva.

Por lo anteriormente expuesto, y a efecto de brindar mejores condiciones en salud a la sociedad zacatecana, someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Salud, se implemente una campaña permanente de prevención, información y concientización de los riesgos antes, durante y después del embarazo a fin de disminuir el número de muertes maternas en el Estado.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento y respetuoso exhorto a los 58 municipios del Estado para que por medio de una colaboración directa con los servicios de salud se puedan atender de manera inmediata las urgencias obstétricas.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 26 de Noviembre de 2018.

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.



4.12

DIP. JOSÉ MA. GONZALEZ NAVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E:

DIPUTADA ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Apostarle a la educación es igual que invertirle al bienestar de la comunidad, es prevenir el delito, educar sobre la sexualidad, prevenir embarazos no deseados, educar es atender todos los ámbitos de la esfera humana, la mejor apuesta que cualquier gobierno puede hacer es la educación; contar con instalaciones dignas y con maestros bien pagados es la clave para que alumnos y docentes acudan con gusto hacer su labor.

El mayor índice de deserción escolar radica en el paso de secundaria a preparatoria, es por eso que necesitamos incidir directamente en modelos educativos innovadores que permitan a los jóvenes continuar en el estudio: cambiar el cristal con que se mira, es decir, de ser algo productivo que puede ser benéfico no solo a largo plazo, sino verlo cómo el edificio de su vida.

La educación en ese sentido requiere tener el primer nivel de las prioridades gubernamentales, de tal suerte que, es importante apoyar los emprendimientos educativos que nos ayuden a frenar la deserción escolar y encaminen a los estudiantes a la educación superior.

El Centro de Servicios de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) de Saucedá de la Borda, Vetagrande cuenta con 165 alumnos y dicho centro se encuentra trabajando desde hace 10 años en las instalaciones de la antigua escuela primaria desde entonces realizan su quehacer en condiciones deplorables, dicho centro recientemente cambió de modelo “b” a “c” por el número de matrícula, la cual de acuerdo a las proyecciones estadísticas seguirá creciendo exponencialmente.

El Centro de Servicios de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) Y la comunidad ya cuentan con el terreno y la construcción de dos aulas las cuales son insuficientes.

Por lo anterior y en virtud a la necesidad que tienen los habitantes de la Comunidad de Saucedá de la Borda de contar con una preparatoria digna, que funcione en óptimas condiciones y de respuesta a la necesidad de educación de los jóvenes de esa comunidad, someto a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Finanzas para que en el presupuesto de egresos 2019 en el rubro de educación se destinen \$1,863,000.00 para la construcción de las aulas, baños y cerco perimetral faltante en El Centro de Servicios de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) de Saucedá de la Borda, Vetagrande y a la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía Popular, para que le dé seguimiento en el Dictamen de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019 del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacateca.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 27 de Noviembre de 2018.

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO



4.13

Iniciativa con proyecto de decreto para el desmontaje paulatino en la producción, distribución y uso de materiales o productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido que al desecharse generan graves perjuicios al medio ambiente

Los que suscriben, **Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales y Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y de MORENA, respectivamente, en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 2 y se reforma el artículo 54 de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas; se adiciona la fracción XIII al artículo 1 de la Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y Municipios; y se reforma la fracción XXXIV y se adiciona la fracción XXXV al artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de Motivos.**

Los utensilios desechables, fabricados con base en polietileno, representan un gran problema para el cuidado y protección del medio ambiente. A diferencia de la madera, el papel, el cartón, las fibras naturales, el vidrio e incluso el metal, los popotes, bolsas, vasos, recipientes y demás utensilios desechables fabricados con polietileno de baja o de alta densidad, debido a que están integrados por sustancias derivadas del petróleo, no se oxidan ni se degradan tan fácilmente, pudiendo tardar hasta medio siglo en hacerlo.

Los impactos de este tipo de materiales van desde el consumo de recursos naturales y el uso de grandes cantidades de energía utilizada para su producción, pasando por enormes emisiones de gases de efecto invernadero que genera el proceso de producción, distribución y consumo, hasta llegar a la generación de enormes toneladas de basura anualmente.

Además, este tipo de materiales usados principalmente en el plástico para envasar, empaquetar y embalar, pueden contener residuos tóxicos, los cuales si son incinerados no sólo contribuyen a la contaminación atmosférica emitiendo dioxinas, cadmio y plomo, sino que representan un peligro para la salud de la población.

La producción de plástico ha mantenido un crecimiento constante desde 1950. En dicho año se registró una producción de 1.7 millones de toneladas. Luego tuvo un incremento de 13.6% promedio anual durante 26 años. A partir de 1976, el crecimiento ha sido más moderado, pero aún muestra tasas interanuales relativamente altas. En el año 2012, la producción alcanzó de nuevo un máximo histórico: 288 millones de toneladas.¹⁵

En cuanto a la producción por región, los datos arrojan una alta competitividad internacional, donde China se mantiene como el máximo productor con 24% del total mundial; y Europa y América del Norte con 20% del total de la producción cada una, lo que representa 40% del total mundial.¹⁶

¹⁵ Góngora Pérez, Juan Pablo. *La industria del plástico en México y el Mundo*, Comercio Exterior, volumen 64, número 5, septiembre y octubre 2014, p. 7. Disponible en: <https://goo.gl/8ykoW5> (Última consulta: 22 de noviembre de 2018).

¹⁶ *Ídem*.

En el caso de nuestro país, la industria del plástico ha mantenido un ritmo de crecimiento en los últimos 10 años de 3.03% en promedio. Este ritmo ha permitido a la industria del plástico aumentar su valor 20.4% entre 2003 y 2013, al pasar de 44 mil 925 millones de pesos a 54 mil 117 millones de pesos.¹⁷

En México, también se estima que son consumidas más de 100 mil toneladas de unícel anualmente, y existe solo una planta de reciclaje propiedad de la compañía de plásticos Dart de México, ubicada en el Estado de México, con una capacidad total de 400 toneladas, lo que representa solo el 0.4% del total de unícel consumido en un año. Situación por lo demás crítica.

Estudios en materia de impacto ambiental señalan que en 2010 se vertieron al mar aproximadamente 8 millones de toneladas de plástico. Lo más alarmante es que se calcula que, de no hacer nada, en 2025 se habrán vertido al océano unos 155 millones de toneladas de plástico, con todo el riesgo e impacto ambiental para la flora y la fauna marítima, que ello conlleva.¹⁸

En nuestro país, de acuerdo a la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, anualmente se consumen 6 millones de toneladas de plástico, de las cuales sólo se recicla el 15%.¹⁹

Esta situación pone en entredicho el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, derecho fundamental consagrado en el primer párrafo del artículo 1º y en el quinto párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, toda vez que la obligación en materia de justicia ambiental, implica la tutela efectiva al medio ambiente para evitar cualquier daño o deterioro.²⁰

En materia de derecho comparado, diversos países han tomado ya cartas en el asunto y han expedido leyes para prohibir o restringir la producción, distribución, venta y uso del plástico, ya sea que éstas sean de aplicación a nivel federal o nacional, estatal o regional, o bien en el ámbito municipal.

La normativa en esta materia establece varias medidas para lograr reducir y, paulatinamente, eliminar el consumo de plástico las cuales van desde aquellas que prohíben total o parcialmente el uso de bolsas de plástico o popotes, como en Argentina, Australia y Canadá. La prohibición va acompañada de otras medidas como el cobro por el suministro o la implementación de programas de manejo como el reciclaje y reutilización. No obstante, la aplicación de este tipo de ordenamiento jurídico se circunscribe a Estados o provincias determinadas de dichos países.²¹

¹⁷ *Ibidem*, p. 8.

¹⁸ *El mundo tira ocho millones de toneladas de plástico al mar cada año*, El País, 12 de febrero de 2015. Disponible en: <https://goo.gl/g3YMcP> (Última consulta: 22 de noviembre de 2018).

¹⁹ *México recicla el 15% de los 6 millones de toneladas de plástico que genera*, Iresiduo, 1 de agosto de 2016. Disponible en: <https://goo.gl/EqLGYy> (Última consulta: 22 de noviembre de 2018).

²⁰ *DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA PERSONA. LA OBLIGACIÓN CORRELATIVA DE SU RESPETO NO SÓLO SE DIRIGE A LAS AUTORIDADES, SINO TAMBIÉN A LOS GOBERNADOS*. Tesis I.7o.A.1 CS (10a.), Décima Época, Registro 2012846, Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 35, Octubre de 2016, Tomo IV, Materia Constitucional, página: 2866.

²¹ Paola, Álvarez y Christine, Weidenslaufer. *Restricciones o prohibiciones en el uso de bolsas plásticas*, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

También existen leyes que establecen un impuesto con cargo a las empresas que fabrican materiales plásticos, como el caso de Dinamarca, que cuenta con un gravamen, ya sea a nivel de comercio minorista o como importadores y manufactureros.²²

Otro tipo de legislación es la que establece una tasa con cargo a los clientes de los establecimientos que consumen productos fabricados con plástico, como ocurre en Reino Unido.²³

China, España y Estados Unidos de América, han optado por leyes con prohibición o imposición parcial. China, por ejemplo, tiene una legislación que contempla ambas opciones. En España, la legislación aplicable a nivel nacional contempla la sustitución progresiva en el uso de los materiales plásticos por otros más amigables con el medio ambiente, además de contemplar la respectiva imposición. En Estados Unidos de América, particularmente en el Estado de California, se estableció la prohibición total.²⁴

A nivel local, resultan referentes obligados las entidades federativas de Baja California Sur, Ciudad de México, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sonora, Querétaro y Veracruz, ya que han aprobado leyes para impulsar la preservación del medio ambiente y prohibir la producción, la distribución o el uso de materiales o productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido, pues al desecharse se convierten en residuos que generan graves perjuicios al medio ambiente y a la salud humana.

“El medio ambiente sano, como elemento indispensable para la conservación de la especie humana y para el disfrute de otros derechos fundamentales, tiene carácter colectivo, porque constituye un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona, sino a la población en general; por esa razón, el Estado debe implementar políticas públicas que permitan prevenir y mitigar la degradación ambiental, las cuales deben cumplir con estándares constitucionales y convencionales, además de contar con la participación solidaria de la comunidad”.²⁵ Por eso, Zacatecas no puede rezagarse en esta materia, sobre todo cuando consume enormes cantidades de plástico y unicolor y no avanza de manera rápida y decidida en la consecución del derecho humano a un medio ambiente sano, pese a que es una obligación internacional y nacional ineludible.

La eficacia en el goce del nivel más alto del derecho humano al medio ambiente sano, conlleva obligaciones para las autoridades, hasta el máximo de los recursos de que disponga; sin embargo, esa finalidad no sólo impone deberes a los poderes públicos, sino también a los particulares, pues la actuación unilateral del Estado resulta insuficiente cuando no se acompaña de conductas sociales dirigidas a la consecución de los valores que subyacen tras esos derechos, lo que implica que su protección sea una responsabilidad compartida entre autoridades y gobernados.²⁶

Por ende, el objetivo de esta iniciativa es adicionar la fracción XIII al artículo 2 y reformar el artículo 54 de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas. La adición de la fracción XIII al artículo 2, es para señalar que a fin de lograr la prevención de la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos

²² *Ídem.*

²³ *Ídem.*

²⁴ *Ídem.*

²⁵ *DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y A UN MEDIO AMBIENTE SANO. LA EFICACIA EN EL GOCE DE SU NIVEL MÁS ALTO, IMPLICA OBLIGACIONES PARA EL ESTADO Y DEBERES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.* Tesis I.7o.A. J/7 (10a.), Décima Época, Registro 2012127, Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Jurisprudencial, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 32, Julio de 2016, Tomo III, Materia Constitucional, página: 1802.

²⁶ *Ídem.*

urbanos y de manejo especial en el Estado de Zacatecas, se deberán establecer acciones y políticas encaminadas al desmontaje paulatino en la producción, distribución y uso de materiales o productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido, que al desecharse se convierten en residuos que generan graves perjuicios al medio ambiente. La reforma al artículo 54, es para señalar que queda estrictamente prohibido en el Estado de Zacatecas y sus municipios, otorgar bolsas de plástico o material semejante, popotes y utensilios desechables que son de único uso, resultan inútiles o no reutilizables, en establecimientos mercantiles, ya sea para la transportación, contención y envase de los productos o servicios que presten.

También se propone adicionar la fracción XIII al artículo 1 de la Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y Municipios, para que uno de los objetos de esta ley sea la realización de acciones y el establecimiento de políticas estatales para el desmantelamiento paulatino de la producción, distribución o consumo de utensilios desechables de único uso, inútiles o no reutilizables, hasta lograr su eliminación. En este tipo de medidas, serán incluidos los sectores público y privado; productores, distribuidores, supermercados, empresas, restaurantes, vendedores de tiendas y consumidores del Estado de Zacatecas.

A su vez, se plantea la reforma a la fracción XXXIV y la adición de la fracción XXXV al artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas, para señalar que corresponde a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del gobierno estatal, el establecimiento de acciones, planes, programas y políticas, acorde con las Normas Oficiales, encaminadas al desmontaje paulatino en la producción, distribución y uso de materiales o productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido que al desecharse se convierten en residuos que generan graves perjuicios al medio ambiente.

Por último, en un artículo transitorio se establece que al objetivo de este Decreto, que es reducir los materiales o productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido desechables que son de único uso, resultan inútiles o no reutilizables, se le deberá dar pleno cumplimiento por parte de las autoridades estatales y municipales involucradas en la materia, hasta en un 85 por ciento en el año 2020 y para el año 2021 se deberá dar su completa eliminación en el Estado de Zacatecas.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 2 y se reforma el artículo 54 de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas; se adiciona la fracción XIII al artículo 1 de la Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y Municipios; y se reforma la fracción XXXIV y se adiciona la fracción XXXV al artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas.**

Artículo Primero.- Se adiciona la fracción XIII al artículo 2 y se reforma el artículo 54 de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para la prevención de la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de Zacatecas, además de las bases que señala la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se establecen las siguientes:

I. a XII. ...

XIII. El establecimiento de acciones y políticas encaminadas al desmontaje paulatino en la producción, distribución y uso de materiales o productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno



expandido que al desecharse se convierten en residuos que generan graves perjuicios al medio ambiente.

Artículo 54.- Queda estrictamente prohibido en el Estado de Zacatecas y sus municipios otorgar bolsas de plástico o material semejante, **popotes y utensilios desechables que son de único uso, resultan inútiles o no reutilizables**, en establecimientos mercantiles, ya sea para la transportación, contención y envase de los productos o servicios que presten.

Artículo Segundo.- Se adiciona la fracción XIII al artículo 1 de la Ley del Cambio Climático para el Estado de Zacatecas y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 1

La presente Ley es de orden público, interés general y de observancia en el Estado de Zacatecas, tiene por objeto:

I. a XII. ...

XIII. La realización de acciones y el establecimiento de políticas estatales para el desmantelamiento paulatino de la producción, distribución o consumo de utensilios desechables de único uso, inútiles o no reutilizables, hasta lograr su eliminación. En este tipo de medidas, serán incluidos los sectores público y privado; productores, distribuidores, supermercados, empresas, restaurantes, vendedores de tiendas y consumidores del Estado de Zacatecas.

Artículo Tercero. Se reforma la fracción XXXIV y se adiciona la fracción XXXV al artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 6

Corresponde a la Secretaría:

I. a XXXIII. ...

XXXIV. El Establecimiento de acciones, planes, programas y políticas, acorde con las Normas Oficiales, encaminadas al desmontaje paulatino en la producción, distribución y uso de materiales o productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido que al desecharse se convierten en residuos que generan graves perjuicios al medio ambiente; y

XXXV. Las demás que le confiera la presente Ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales.

Texto vigente de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Zacatecas	Propuesta
Artículo 2.- Para la prevención de la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de Zacatecas, además de las bases que señala la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se establecen las siguientes:	Artículo 2.- Para la prevención de la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de Zacatecas, además de las bases que señala la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se establecen las siguientes:

<p>No existe correlativo.</p>	<p>XIII. La realización de acciones y el establecimiento de políticas estatales para el desmantelamiento paulatino de la producción, distribución o consumo de utensilios desechables de único uso, inútiles o no reutilizables, hasta lograr su eliminación. En este tipo de medidas, serán incluidos los sectores público y privado; productores, distribuidores, supermercados, empresas, restaurantes, vendedores de tiendas y consumidores del Estado de Zacatecas.</p>
<p>Texto vigente de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas</p>	<p>Propuesta</p>
<p>Artículo 6</p> <p>Corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. a XXXIII. ...</p> <p>XXXIV. Las demás que le confiera la presente Ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales.</p>	<p>Artículo 6</p> <p>Corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. a XXXIII. ...</p> <p>XXXIV. El Establecimiento de acciones, planes, programas y políticas, acorde con las Normas Oficiales, encaminadas al desmontaje paulatino en la producción, distribución y uso de materiales o productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido que al desecharse se convierten en residuos que generan graves perjuicios al medio ambiente; y</p> <p>XXXV. Las demás que le confiera la presente Ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales.</p>

No existe correlativo.	
-------------------------------	--

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero.- El objetivo de este Decreto, al cual se le deberá dar pleno cumplimiento por parte de las autoridades estatales y municipales involucradas en la materia, es reducir los materiales o productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido desechables que son de único uso, resultan inútiles o no reutilizables, en un 85 por ciento en el año 2020 y para el año 2021 su completa eliminación en el Estado de Zacatecas.

Suscriben

Dip. Gabriela Evangelina

Pinedo Morales

Dip. Héctor Adrián

Menchaca Medrano

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso de Zacatecas, a los 27 días del mes de noviembre de 2018.

4.14

Propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El que suscribe, **Dip. Jesús Padilla Estrada**, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46, fracción I, 48 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente **propuesta de iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de Motivos.**

Para los representantes populares del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), la educación es el principal recurso con el que cuenta la nación para hacer realidad una sociedad más justa e igualitaria. Por lo mismo, no compartimos que el nivel de educación superior en nuestro país sea excluyente y margine a millones de jóvenes.

El artículo 3o, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.

[...]

Como se puede apreciar, el texto actual de nuestra Código Supremo no contempla la obligación del Estado de impartir de forma obligatoria, universal y gratuita la educación en todos sus niveles, lo cual no sólo me parece un error sino una grave omisión que conculca el derecho humano a la educación, mismo que se encuentra consagrado no sólo en la Constitución federal, sino en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de carácter vinculante para el Estado mexicano, a saber: artículos 3o. y 4o. de la Carta Magna; artículos XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también llamado *Protocolo de San Salvador*; y artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Nótese que en todas estas disposiciones normativas, tal y como lo ha señalado la *Tesis Jurisprudencial 1a./J. 78/2017 (10a.)*, establecida por la Primera Sala del máximo tribunal constitucional de nuestro país, se coincide en lo esencial en lo relativo a que la titularidad del derecho a la educación es de toda persona, en que el contenido de la educación básica debe estar orientado a posibilitar la autonomía de sus titulares y a habilitarlos como miembros de una sociedad democrática, en que la enseñanza debe ser asequible a todos sin discriminación, de manera obligatoria, universal y gratuita, y que el Estado debe garantizarla, por un lado; y por el otro, no distingue si la educación es básica, media superior o superior, por lo que en estricto apego al principio del derecho que dice: “donde la Ley no distingue, no hay por qué hacerlo”, debiera estar plenamente garantizado en todos sus niveles en nuestro país el mencionado derecho humano a la educación.

No se debe olvidar que el objetivo de la educación es el desarrollo de las capacidades del ser humano, el fomento de los derechos humanos y de los valores democráticos. En efecto, la educación no sólo genera las condiciones para el desarrollo de la personalidad de cada individuo, también borra las brechas de la desigualdad y sienta las bases para una convivencia social más armónica.

Además, no podemos ni debemos pasar por alto el contexto actual a nivel mundial: la humanidad está en transición hacia la sociedad del conocimiento, es decir, estamos pasando de la sociedad industrial a otra basada en el saber, a través de inversiones elevadas en educación, investigación, sistemas de información, ciencia y tecnología, todo, orientado a la creación de conocimiento, donde las universidades son el motor fundamental para la generación de éste.

El tránsito hacia esta gran Revolución, permite que personas, instituciones y sociedades y mercados, desarrollen una enorme intensidad de innovación. Por eso, el avance hacia la sociedad del conocimiento plantea enormes desafíos para las naciones, sobre todo para los países en vías de desarrollo, pues son unos cuantos los que avanzan rápido y muchos los que se rezagan. México se debe situar en la senda hacia la sociedad del conocimiento ya, y no frente a distancias insalvables.

Por eso, la presente propuesta de iniciativa que se somete a la consideración de esta Asamblea, consiste en reformar el artículo 3o, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que toda persona en nuestro país tenga derecho a recibir educación, y que el Estado imparta ésta en todos sus niveles con carácter de universal, obligatoria y gratuita.

Esta propuesta, se inscribe en el principio de progresividad que debe observar el Estado mexicano para el uso y disfrute pleno de los derechos humanos, principio reconocido en el artículo 1o, tercer párrafo, de la Norma Fundamental, que a la letra dice:

Artículo 1o. [...]

[...]

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y **progresividad** [...].”*

En virtud de lo anterior, someto a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente **propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo único.- Se reforma el artículo 3o, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta, la media superior y la superior, serán obligatorias.

Texto vigente del artículo 3º, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos	Texto propuesto
--	-----------------

Mexicanos	
Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.	Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior . La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta, la media superior y la superior , serán obligatorias.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscribe

Dip. Jesús Padilla Estrada.

.

Dado en el palacio legislativo del Congreso de Zacatecas, a los 27 días del mes de noviembre del 2018.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR CARRERA PÉREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, la iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de que, por lo menos con 24 horas de anticipación, informe de los asuntos que habrán de tratarse en sus reuniones; y en su caso, el sentido de los dictámenes a ser abordados en sesión de Pleno.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2018, se remitió a esta Comisión la iniciativa Punto de Acuerdo, para exhortar a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de que, por lo menos con 24 horas de anticipación, informe de los asuntos que habrán de tratarse en sus reuniones; y en su caso, el sentido de los dictámenes a ser abordados en sesión de Pleno, que presentó el Diputado Omar Carrera Pérez.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0112 a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

El diputado iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la Información, la participación, la rendición de cuentas y la información parlamentaria son solo algunos de los derechos que debe gozar cualquier integrante de esta Soberanía Popular.

Derechos, que muchas veces vemos como han sido vulnerados de manera sistemática por los órganos de gobierno de este Poder legislativo, ya que no es desconocido que las reuniones o sesiones de trabajo que llevan a cabo las comisiones de gobierno y administración siempre

suelen ser cerradas y muy poco transparentes; ya que excusándose en el principio de discreción por tratarse de “deliberaciones”, dejan en estado de indefensión a los demás integrantes de la Soberanía Popular al no saber de los acuerdos, decisiones o propuestas que se llevan al interior de esas selectas reuniones.

Ante este panorama muy poco halagador, surge la necesidad de proponer y exigir de manera respetuosa pero firme, que tales nuestras Comisiones legislativas de gobierno ajusten su actuación a lo establecido por la ley orgánica del Poder legislativo, la cual prescribe en su artículo 28 lo siguiente:

Derechos y Obligaciones de los Diputados

Artículo 28. Además de los derechos que les confiere la Constitución estatal, tendrán los siguientes:

XI. Intervenir en los trabajos, deliberaciones, debates y comparecencias, tanto del Pleno, como de las comisiones;

XIII. Recibir, con antelación, las copias de los dictámenes de ley o decreto, así como de los acuerdos, que vayan a ser objeto de discusión o debate;

XVI. Participar con voz en todas las comisiones;

Por su parte el reglamento general del poder legislativo establece que:

Artículo 54. Las reuniones de las comisiones serán públicas. Ordinariamente se realizarán en las instalaciones de la Legislatura, podrán celebrar reuniones en lugar distinto de acuerdo con la naturaleza del asunto.

Artículo 57. Los diputados podrán asistir a las reuniones de las comisiones de las que no formen parte, con derecho a voz.

De los artículos citados, se infiere claramente el derecho que tienen todos los diputados, aun y cuando no formen parte de alguna comisión, a que se les informe de los resultados ó de los acuerdos tomados en la misma, mas aun tratándose de una Comisión de Gobierno como lo es la de Régimen Interno, ya que al aprobar en reunión algún asunto a tratar en el Pleno, debe garantizar los derechos de audiencia y máxima publicidad, situación que no acontece en la realidad.

Por lo que es necesario hacer un llamamiento a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, a fin de que ajuste sus actividades a los cauces legales que establece nuestra normatividad interna, para poder garantizar a todos y cada uno de los diputados que integramos esta Sexagésima Tercera Legislatura nuestros derechos a estar debidamente

informados de los asuntos que se abordan en esas reuniones, esto con independencia de la información que pueda emanar de cada coordinador de grupo parlamentario.

Solamente así podremos hablar de que estaremos cumpliendo con los principios de transparencia, audiencia y máxima publicidad que pueda fortalecer nuestro sistema democrático, y poder contribuir a las tareas que implica sostener la figura del Parlamento Abierto.

MATERIA DE LA INICIATIVAS.

Exhortar a la Comisión de régimen interno y concertación política de la Sexagésima Tercera Legislatura en materia de información.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

PRIMERO. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar, analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 130, 131 fracción XIII, 132 y 146, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Este colectivo de dictmen advierte el hecho de que la iniciativa presentada versa sobre dos temas fundamentalmente, uno el derivado al derecho a la información que tienen todos y cada uno de los diputados integrantes de esta Soberanía Popular y, el otro, que consiste en la forma en que se debe garantizar tal situación.

Es por ello, que resulta importante, mencionar lo que disponen los artículos 120 de nuestra ley orgánica, y el 41 del Reglamento general, en el cual se establece la obligatoriedad de todas las comisiones legislativas de entregar la información de que disponen.

Tales dispositivos jurídicos prescriben que:

Artículo 120. Son atribuciones de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que se ejercerán a través del Presidente en turno:

XVII. Coadyuvar en las acciones en materia de Parlamento Abierto, así como dar a conocer a los representantes de cada grupo parlamentario, los compromisos que se establezcan, para su cumplimiento;

Artículo 41. Además de las atribuciones que le confiere el artículo 120 de la Ley, el Presidente de la Comisión de Régimen Interno tendrá las siguientes:

VII. Informar al Pleno sobre los acuerdos tomados por la Comisión.

De los artículos precedentes se infiere la obligatoriedad de las comisiones legislativas de transparentar todas sus actividades.

Atendiendo a este criterio, este colectivo de dictamen coincide con el iniciante en el hecho de que, el derecho a la Información, la participación, la rendición de cuentas y la información parlamentaria deben ser derechos que debe gozar cualquier integrante de esta Soberanía Popular, a fin de poder expresar sus opiniones y fijar las posturas en torno a los temas que se puedan abordar en las sesiones del Pleno.

De igual manera se coincide con la propuesta que se dictamina en el sentido de que es procedente exhortar a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, a fin de que en el marco de nuestra normatividad interna, garantice a todos y cada uno de los diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura el derecho a estar debidamente informados de los asuntos que por su naturaleza deban conocer los diputados que integran esta Soberanía Popular, de igual manera se haga del conocimiento a los diputados y diputadas con la antelación debida, de los dictámenes que se abordaran en el Pleno.

Por lo expuesto, quienes integramos esta Comisión dictaminadora coincidimos en que la propuesta de exhorto que se propone esta dentro de los cauces legales y por lo tanto es viable dictaminarla en sentido positivo.

Por lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente punto de Acuerdo:

Único.- Se exhorta, de manera respetuosa, a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de que informe a los diputados integrantes de la Soberanía Popular con la antelación correspondiente de los asuntos que habrán de tratarse en sus reuniones y, en su caso, el sentido de los dictámenes a ser abordados en sesión de pleno.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputado integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano
Presidente

Dip. Emma Lisset López Murillo
Secretaría

Dip. Carolina Dávila Ramírez
Secretaría



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RESPECTO DE LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO Y SOLICITUDES PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A ETIQUETAR E INCREMENTAR DIVERSAS PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le fueron turnados para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a las Iniciativas de Punto de Acuerdo presentadas por diputados integrantes de esta LXIII Legislatura del Estado.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesiones ordinarias del Pleno se dieron lectura a diversas Iniciativas de Punto de Acuerdo, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 29, fracción XIII y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y 102 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, presentaron las diputadas y diputados de esta Asamblea Popular y cuyo contenido esencial se describe en el apartado correspondiente a la valoración de las iniciativas.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, las iniciativas de referencia fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, mediante memorándums que se señalan en el cuerpo del presente dictamen.

TERCERO. Las iniciativas materia del presente Dictamen, fueron debidamente publicadas en la Gaceta Parlamentaria, de conformidad con lo previsto por los artículos 190 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 del Reglamento General.

Asimismo, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 108, fracción I, inciso a) del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se procede a describir las iniciativas que motivaron el dictamen.



MATERIA DE LAS INICIATIVAS

Exhortar al titular del Ejecutivo del Estado a etiquetar e incrementar diversas partidas en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019.

VALORACIÓN

Esta Comisión de Dictamen coincide en que es necesario incluir recursos para diversos rubros y sectores en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019.

Conforme a lo estipulado en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Dictaminadora procede a acumular las Iniciativas de Punto de Acuerdo de presupuesto, toda vez que tienen el mismo propósito, es decir, destinar recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, para importantes rubros y sectores, para lo cual se dictaminan en los términos siguientes.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 6 de noviembre del año en curso fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo para la asignación de recursos en beneficio de la escuela Preparatoria Vetagrande A. C., administrada por la organización de la sociedad civil Desarrollo Comunitario Integral y Alternativo A. C. Memorándum #0110. Las diputadas Alma Gloria Dávila Luevano y Gabriela Evangelina Pinedo Morales, así como el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, fundamentan su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es la piedra angular del desarrollo de los pueblos. El dinero público destinado a la educación no es un gasto, es una inversión. Para el General Lázaro Cárdenas del Río, “La miseria, la ignorancia, las enfermedades y los vicios esclavizan a los pueblos”. De ahí la importancia para que los gobiernos de la República, en sus tres niveles, dediquen esfuerzos continuos para otorgar a los ciudadanos la herramienta que resulta ser la más importante para su desarrollo: la educación.

El pasado 25 de octubre del año en curso, el Director de la Escuela Preparatoria Vetagrande A. C., hizo llegar escrito mediante el cual solicita la solidaridad de esta Legislatura, a fin de que le sea asignado un presupuesto para el sostenimiento de esta escuela, que tiene 21 años prestando servicios educativos a alumnos de Vetagrande, Pánuco, Morelos, Zacatecas y Guadalupe.

Es de vital importancia prestar atención y dotar de los recursos suficientes a este centro educativo, para otorgar a la juventud de esta región cercana a la Capital del Estado, las garantías establecidas en el Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos, tomando en cuenta, además, que esta petición es de gran sentido social, de justicia democrática y de impacto directo en el porvenir profesional de los educandos.

La Escuela Preparatoria Vetagrande, administrada por Desarrollo Comunitario Integral Alternativo A. C., es una organización de la sociedad civil legalmente constituida, con registro de validez oficial de estudios, que ha carecido de apoyos económicos en los últimos años, y subsiste gracias a las aportaciones semestrales de los alumnos, que son mínimas, apenas de trescientos pesos, y las gestiones que las autoridades de la escuela realizan para su manutención.

No obstante la escuela se ha convertido en una alternativa para los jóvenes de la región y es una expresión social genuina de perseverancia, y de un trabajo comunitario dispuesto para la satisfacción de las demandas que no pueden ser cubiertas debidamente por las instituciones educativas regulares; al mismo tiempo que se encuentra al alcance de las posibilidades económicas de las familias que de otra manera no tendrían posibilidades de cubrir cuotas más elevadas.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los Artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

Para la asignación de dos millones de pesos (\$2'000,000.00) en el presupuesto de egresos del estado de Zacatecas para el ejercicio 2019, para beneficio de la escuela Preparatoria Vetagrande A. C., administrada por la organización de la sociedad civil Desarrollo Comunitario Integral y Alternativo A. C.

RESULTANDO SEGUNDO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 15 de noviembre del año en curso fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se solicita recursos del presupuesto destinado para el Centro de Salud de Tacoaleche, Guadalupe, Zac. Memorándum #0167. La Diputada Alma Gloria Dávila Luevano, fundamenta su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La urbanización global ha llegado. Por primera vez en la historia, más de la mitad de la población mundial vive en ciudades. Esta cantidad continúa aumentando, ya que más de cinco millones de personas se trasladan a las ciudades todos los meses. Se estima que en 2030 el 60% de todos los seres humanos vivirá en ciudades, en contraste con 1950, cuando apenas el 30% de la población era urbana. Este desplazamiento está transformando nuestra economía global y agudiza la competencia entre regiones a la hora de atraer a las empresas, los puestos de trabajo y los trabajadores que generarán prosperidad y crearán otras ventajas sociales y económicas. Algunas ciudades y comunidades ya están poniendo en práctica nuevas estrategias de crecimiento, poniendo los cimientos de la transformación y redefiniendo lo que significa ser inteligente. Trabajan en la implantación de programas y servicios destinados a mejorar la salud y la productividad de las personas y de la población con el propósito de convertir sus comunidades en un lugar más atractivo para vivir y trabajar, además de reducir el costo de las operaciones empresariales.

En términos generales, la salud de una persona viene determinada por cuatro factores: su composición genética, sus hábitos, su entorno y el acceso a una atención médica de calidad. Las empresas y organizaciones dedicadas a la investigación en el campo de las ciencias de la vida llevan a cabo investigaciones genéticas y desarrollan nuevos productos y servicios que influyen sobre el primero de los factores mencionados. Las medidas tomadas por las ciudades, las comunidades, las regiones y las partes interesadas en el ámbito local, pueden influir en los tres últimos factores y mejorarlos. Aquellos que establezcan la infraestructura, los programas y los servicios necesarios para prestar la máxima atención al ciudadano, innovar en todas las regiones con el fin de promover unos hábitos y entornos más saludables y mejorar el acceso a una sanidad, programas sociales y servicios públicos de calidad podrán mejorar la calidad de vida y promover la sostenibilidad económica.

Una población sana precisa de algo más que algunos buenos hospitales y que lo que se necesita es una estrategia integral y un compromiso con el desarrollo de la infraestructura requerida para sustentar el cambio.

La norma oficial de salud nacional e internacional dice que un hospital no debe de construirse de otro en un radio menor de 30 kilómetros, en ese sentido la norma se debería de acatar en estricto sentido, sin violentarla si viviéramos en un estado ideal de condiciones de salud, es decir que para efectos de cualquier contingencia tuviésemos un sistema de ambulancias y servicios de emergencia eficientes donde cualquier ciudadano de cualquier comunidad en cualquier emergencia pudiese levantar un teléfono, llamar al servicio de emergencias y que acudan auxiliarle ambulancias equipadas con médicos capacitados y personal de primeros auxilios certificados.

Solo la comunidad de Tacoaleche supera los 12 mil habitantes, pero Tacoaleche es centro de servicios de más 20 comunidades, vista como región supera los 28 mil habitantes, tales como: Saucedo de la Borda, Zoquite, Santa Mónica, San José de la Era, El Lampotal, El Bordo, La Cocinera, Casa de Cerros, Santa Rita, San Ignacio, Casa Blanca, La Luz, Lomas de

Guadalupe, El Ojo de Agua, Los Rancheros, Panuco, San Antonio del Ciprés, Las Norias de San Juan, Norias de la Era y Norias de la Soledad, entre otras comunidades.

Administraciones anteriores construyeron en Tacoaleche un elefante blanco, un edificio muy grande que en este momento funciona solamente como centro de salud de la comunidad.

Ahora mismo lo que la región requiere es un Centro de Salud de Servicios Amprados, y con ello dar cumplimiento a la Norma oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000 y atender a la población de las comunidades mencionadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de la H. LXIII Legislatura del Estado la siguiente Iniciativa con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, a la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía Popular, para que en el Dictamen de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019 del Estado de Zacatecas, se destinen \$26'000,000 (veintiséis millones de pesos) del presupuesto destinado para Salud, mismos que se aplicaran de la siguiente manera:

A. \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos para el equipamiento y adecuación para poder brindar un servicio de calidad del Centro de Salud de la Comunidad de Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas.

B. \$18'000,000 (dieciocho millones de pesos), para ampliar y crecer dicho Centro de Salud y pasar a uno de Servicios Ampliados, para contar con Área de Urgencias, doctores y enfermeras que cubran los diferentes turnos, un centro de esterilización y equipado, sala de encamados, consultorios de: Medicina General, Medicina Preventiva, Ginecología, Dental, Pediatría y de Psicología, Laboratorio y Rayos "X", y así poder brindarle atención médica a la Región de Tacoaleche.

RESULTANDO TERCERO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 22 de noviembre del año en curso fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se solicita una partida presupuestal para cubrir el 50 % del gasto de operación y nominal de APAC Fresnillo A. C. Memorándum #0175. El Diputado Omar Carrera Pérez, fundamenta su iniciativa en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Zacatecas la parálisis cerebral es un problema de salud pública y, por tanto, de atención obligada por las instancias gubernamentales en materia de salud. La parálisis cerebral, involucra en principio, a los padres de familia que es necesario concientizar para la atención, rehabilitación, mejoramiento de la calidad de vida e inserción social de menores que todavía hoy, permanecen ocultos, escondidos y abandonados en los hogares como “bultos”, en ocasiones producto de la pobreza extrema, pero también por la ignorancia y el rechazo social y familiar.

Para algunas familias resulta difícil, aceptar que uno de sus integrantes tiene un problema severo, por lo que requieren no solo apoyos materiales sino hasta apoyos psicológicos para la aceptación de un hijo en estas condiciones de alta vulnerabilidad.

Por su parte la Autoridad de Salud, se encuentra en condiciones presupuestales difíciles o nulas para atender con suficiencia a estos menores, lo que ha motivado que las organizaciones como APAC Fresnillo, permitan atender a niñas y niños que, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos, son susceptibles de rehabilitación.

Conocer APAC Fresnillo, es darse cuenta de la responsabilidad que se tiene para atender a este sector de población, que al igual que nosotros, tiene el derecho a una vida mejor e integralmente sana. APAC Fresnillo necesita, de una sociedad comprometida con las personas con capacidades diferentes; solidarias con las familias de estas personas; un gobierno que respalde a esta organización y un presupuesto proporcional a las necesidades por atender.

Actualmente APAC Fresnillo, atiende a niños, jóvenes y adultos con parálisis cerebral y otras discapacidades neuromotoras, que cuenta con 15 diferentes programas y servicios de atención tales como:

- *Consulta médica*
- *Terapia física*
- *Realidad Virtual*
- *Hidroterapia*
- *Equinoterapia*
- *Cámara hiperbárica*
- *Fototerapia*

La labor que realiza en beneficio de las personas con discapacidad, año con año busca nuevas alternativas de rehabilitación que permitan mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.

Con ello se busca poder cumplir con la visión de nuestra institución que es: ser reconocidos como la mejor opción en el campo de habilitación y rehabilitación integral de calidad, contando con la mayor amplitud de programas e innovación científica y tecnológica, al servicio de los municipios de Fresnillo, Cañitas, Rio Grande, Jerez, Valparaíso, Calera, Enrique Estrada y Sombrerete, entre otros.

Es sustancial mencionar que derivado de la reducción del 70% del subsidio que se otorgó en el ejercicio fiscal del 2018, por esta Honorable Legislatura, ocasiono que se tuvieron que cerrar servicios como el de nutrición y odontología, y disminuir el número de beneficiados.

Asimismo, de no contar con el apoyo suficiente económico, se pondría en riesgo la operación de APAC Fresnillo, el cual atiende en este momento a 160 pacientes en sus diferentes servicios, así como más de 10 mil servicios o consultas anuales en las instalaciones, y una interminable lista de espera de pacientes por falta de recursos económicos

Actualmente no se ha podido poner en marcha el tanque terapéutico (el cual ya se encuentra construir) por no contar con el recurso económico indispensable para hacer las contrataciones necesarias y poder brindar este servicio, además de otras contrataciones adicionales derivadas del crecimiento institucional.

En las siguientes tablas se da cuenta de la estimación de presupuesto 2019, para el funcionamiento de APAC Fresnillo A.C.

El presupuesto requerido 2019, asciende a la cantidad \$5'413,572.46 (cinco millones cuatrocientos trece mil quinientos setenta y dos pesos 46/100 M.N.), según se detalla en la tabla anterior.

Es trascendente mencionar que es la única Asociación Civil en el Estado de Zacatecas con el distintivo que otorga el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) de institucionalidad y transparencia.

Por lo antes expuesto se somete a consideración la siguiente:



INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se solicita de manera respetuosa, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considere en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, incluir una partida presupuestal por \$2'706,786.24 (dos millones setecientos seis mil setecientos ochenta y seis pesos 24/100 m. n.) que permita cubrir el 50 % del gasto de operación y nominal de APAC Fresnillo A.C

RESULTANDO CUARTO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 22 de noviembre del año en curso fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se solicita una partida presupuestal para el “Patronato Prodeporte Universitario UAZ, Asociación Civil”. Memorándum #0176. La Diputada Susana Rodríguez Márquez, fundamenta su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas considera al deporte esencial para promover la paz a nivel mundial, fomentar el progreso social y alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible de conformidad a la Agenda 2030. Asimismo, lo reconoce como promotor de la tolerancia y el respeto, respaldo para el empoderamiento de las personas y las comunidades e impulsor de los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social²⁷.

En ese mismo tenor, este importante organismo multilateral en el artículo primero de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte²⁸, dispone que “Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad”.

En el ámbito nacional, el artículo 4° de nuestra Carta Suprema mandata en su último párrafo que “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte”, consagrando así un derecho humano fundamental que se interrelaciona, a su vez, con otros derechos como la salud, la educación y el bienestar, los cuales en conjunto constituyen un factor primordial para el desarrollo de México.

²⁷ Lemke, W. (2016) “El Papel del Deporte en la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible”, ONU. Disponible en: <https://unchronicle.un.org/es/article/el-papel-del-deporte-en-la-consecuci-n-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible>

²⁸ UNESCO, Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, 20ª Conferencia General, 1978. Revisada y actualizada: Carta del Deporte, 38ª Conferencia General, 2015. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org>

Respecto a este importante derecho, corresponde al Estado Mexicano su promoción, fomento y estímulo, por ello, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) es la instancia encargada de salvaguardarlo, implementado acciones que fomentan en la población una conciencia sobre los beneficios para la salud y la paz social, que deriven en la práctica de algún deporte o actividad física. A la par, en cada una de las entidades federativas se cuenta con instituciones que tienen a su cargo lo relacionado con el deporte recreativo y de activación física, ejemplo de ello es que en nuestra entidad federativa le corresponde al Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado, lo anterior sin detrimento de las relevantes acciones que sobre este tópico desempeñan instituciones educativas, asociaciones, ligas y otros organismos.

En ese contexto, el derecho humano que tienen los ciudadanos a la cultura física y el deporte, al igual que otros derechos fundamentales como la educación, el empleo y la seguridad pública, anualmente son tomados en cuenta en la distribución de los recursos públicos, de la misma manera que a nivel federal.

Así las cosas, centrándonos en lo que a egresos se refiere para el tema neurálgico de la presente iniciativa, se aprecia que en los años ha resultado insuficiente la asignación que para este rubro se realiza, toda vez que el universo presupuestario en materia deportiva, no sólo estatal sino nacional, tiende a ir a la baja y constantemente es objeto de recortes; cuestión que pudiéramos atribuirle a que no se le ha reconocido la verdadera relevancia que conlleva y el impacto por demás positivo que genera en nuestra sociedad, en especial, en la niñez y juventud.

Están comprobados los innumerables beneficios del deporte, no sólo a nivel individual sino social, pues está plenamente comprobado que en países que incluso no tienen un amplio acceso a educación, este tipo de actividad mejora notablemente la calidad de vida de sus habitantes.

Ahora bien, notorio es que para un estado de más de un millón y medio de habitantes²⁹ como lo es Zacatecas, el presupuesto asignado a este tema es sumamente deficiente, ya que si atendemos a lo asignado en el presente ejercicio fiscal³⁰, nos da un resultado de aproximadamente cien pesos per cápita por habitante, cifra irrisoria.

Es evidente que las necesidades al respecto son demasiadas, tal y como se pudo constatar en la realización del Foro sobre Cultura Física y Deporte organizado por la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, en conjunto con la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y esta Sexagésima Tercera Legislatura, en el cual, tanto ponentes como asistentes, expresaban, precisamente, cuestiones como el deterioro de los espacios físicos destinados a actividades deportivas y la falta de apoyo para el desarrollo de actividades deportivas.

²⁹ INEGI, Encuesta Intercensal 2015, Información por Entidad: Zacatecas, México, 2015.

³⁰ Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado el 20 de Diciembre de 2017 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, Artículo 16.

En octubre del año próximo pasado un grupo de docentes universitarios y miembros de la sociedad civil conformaron el “Patronato Prodeporte Universitario UAZ, Asociación Civil”, cuyo objeto social consiste en fomentar el deporte persiguiendo como fines principales el impulso de la actividad deportiva como causa generadora de hábitos que favorezcan el bienestar integral; impulsar el deporte como elemento determinante en la utilización de la adecuada aplicación del tiempo libre y, su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales.

Actualmente promueve la práctica de veintiséis deportes como el atletismo, básquetbol, béisbol, fútbol, boxeo, triatlón y otros. No obstante su reciente creación, ya obtuvo diversas distinciones deportivas en disciplinas como los 1500 y 3000 metros, pero principalmente destaca la medalla de bronce de fútbol soccer en la Universiada Mundial desarrollada en Taipéi, China.

Dicha Asociación tiene en su agenda la creación de la Unidad de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, la cual fungiría como una clínica especializada en la rehabilitación, no únicamente de los deportistas zacatecanos, sino de la población en general.

En ese orden de ideas, respetuosamente se propone exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, que al efecto eleve a la consideración de esta Asamblea Soberana, incluya una partida presupuestal de diez millones de pesos para destinarlos al aludido “Patronato Prodeporte Universitario UAZ, Asociación Civil” y con ello, cuente con recursos para desarrollar las citadas actividades deportivas. De igual forma, se plantea emitir un exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta LXIII Legislatura, para que en el proceso de análisis y dictaminación de la mencionada iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos, incluya la partida presupuestal de diez millones en referencia.

Concluyo, que la cultura física y del deporte debe ser para TODOS, razón por la cual someto a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente Iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, que al efecto eleve a la consideración de esta Asamblea Soberana, incluya una partida presupuestal de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m. n.) para destinarlos al “Patronato Prodeporte Universitario UAZ, Asociación Civil”.



SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que, en el proceso de análisis y dictaminación de la mencionada Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, incluya la partida presupuestal de diez millones en referencia.

RESULTANDO QUINTO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 22 de noviembre del año en curso fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se solicita una partida presupuestal para la construcción de la Unidad Académica en Desarrollo y Gestión Pública de la UAZ. Memorándum #0179. La Diputada Alma Gloria Dávila Luevano, fundamenta su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo del estado de Zacatecas es impensable sin el impulso de una economía y una sociedad del conocimiento. Y a su vez, el impulso de tal cosa es posible si se tiene una educación superior con una característica esencial: vinculada orgánicamente a los procesos de desarrollo de la entidad. Existen programas académicos, como el PEIDA, que promueven lo que han llamado “Modelo Universidad-Desarrollo”, que consiste en poner en el centro de la planeación de la vida académica el criterio de impacto en el desarrollo humano del estado: la oferta educativa, la agenda de investigación y la función de vinculación. La autonomía es el alma de la institución, y en ese marco, deberá conducirse a la universidad a caminos de mayor pertinencia social. Actualmente los indicadores de medición de la calidad no contemplan el criterio del impacto en el desarrollo de la entidad.

Esto es, las autoridades federales han promovido indicadores de calidad que promueven una mayor cantidad de artículos publicados en revistas arbitradas, mayor nivel de profesores postgraduados y aumento en la eficiencia terminal de los programas de docencia. Sin embargo, no hay un mecanismo que impulse que la investigación y sus publicaciones se haga sobre la construcción de una agenda de investigación que atienda los problemas públicos del estado, o que los postgrados sean de relevancia regional, o la oferta educativa sea con carreras que estén sincronizadas en el proceso de desarrollo de la entidad. Se puede tener una excelente eficiencia terminal en carreras tradicionales, que ahora poco le sirven a Zacatecas.

Pero como dijo Galileo: “y sin embargo, se mueve”. La institución se transforma por la vía de los hechos. Una de las formas en que esto ocurre es la creación de nueva oferta educativa y la generación de convenios con entidades del Estado, el sector privado y la sociedad civil para atender problemas públicos con las herramientas del conocimiento especializado. En el caso del PEIDA, se crearon dos programas: una licenciatura en Desarrollo y Gestión Pública, con salidas de especialización en Análisis de Política Pública, en Desarrollo Municipal y en Intervención Social.

Esta licenciatura pretende formar a los agentes del desarrollo que actúan directamente en los territorios, organizaciones de la sociedad civil y/o en los gobiernos municipales para, de esta manera, elevar las capacidades humanas de estos organismos en la atención de los problemas sociales que atienden. También ha implementado la Maestría en Estudio y Solución de Problemas Públicos del estado de Zacatecas, la cual tiene el objetivo de formar a profesionales del análisis y evaluación de la política pública que atiendan, prioritariamente, los problemas públicos del estado de Zacatecas, y tengan la capacidad de ofrecer propuestas factibles que efectivamente mejore la acción del Estado en la solución de los problemas públicos estudiados.



Además, el mismo PEIDA genera una serie de vínculos con entidades del Estado y la sociedad civil para acompañar procesos de desarrollo humano. Pues bien, el caso es que, con la conocida crisis financiera de la Universidad, los proyectos de innovación educativa no tienen recursos para operar. Aun cuando es evidente que la formación de nuevos perfiles de la masa crítica de los egresados de la institución y el impulso de agendas de investigación comprometidas en proyectos de desarrollo local, es algo esencial para el progreso de la economía y sociedad zacatecana.

Por ello hemos considerado adecuado solicitar al Ejecutivo del Estado, así como a las autoridades educativas y la Universidad Autónoma de Zacatecas para que verifiquen la viabilidad, de la creación de una unidad académica en desarrollo y gestión pública dependiente de la UAZ.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA APOYO PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ACADÉMICA EN DESARROLLO Y GESTIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DE LA UAZ.

ÚNICO.- La H. LXIII Legislatura del Estado exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, Para que en proyecto de presupuesto de egreso del estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019 considere la partida solicitada por el PEIDA-UAZ y se destine apoyo financiero a la construcción de la Unidad Académica en Desarrollo y Gestión Pública de la UAZ, y con ello, consolidar los proyectos de conocimiento especializado que se vinculen orgánicamente al desarrollo del estado de Zacatecas. El monto solicitado es por la cantidad de \$7'500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 m. n.), del presupuesto destinado a Educación.

Asimismo se exhorta de manera respetosa a la comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía Popular para que una vez recibido el presupuesto de egreso del ejecutivo se dé seguimiento para que se realice esta asignación de recurso.

RESULTANDO SEXTO. En sesiones del Pleno de fechas 6, 8, 15 y 22 de noviembre del año en curso, fueron presentadas nueve solicitudes para que se les conceda una partida presupuestal siendo las siguientes:

1. **Frente Social Zacatecano Braceroproa, A. C.**, presentan escrito, mediante el cual solicitan a esta Legislatura que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, se les asigne \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m. n.) a favor de los miles de ex braceros zacatecanos que no han recibido apoyo alguno. Memorándum #0106.
2. **Asociación Pro Paralítico Cerebral, A. C. APAC – Zacatecas**, hacen entrega de su Proyecto de Presupuesto Anual 2019 y solicitan a la Legislatura se les pueda apoyar con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$6'028,397.38 (seis millones veintiocho mil trescientos noventa y siete pesos 38/100 m. n.) que les permita seguir proporcionando y mejorando los servicios que ofrecen a su población objetivo. Memorándum #0127.
3. **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.** Envían una ficha técnica de las condiciones presupuestales en que se encuentra dicho Tribunal; y a su vez, solicitan a la Legislatura que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, se les pueda otorgar el recurso necesario para la apertura de nuevas plazas laborales y cubrir los requerimientos materiales asociados a su actividad. Memorándum #0128 y 0129.

4. **Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.** Remiten escrito, solicitando de esta Legislatura un presupuesto mayor para el ejercicio fiscal 2019 y la promoción de un Punto de Acuerdo e Iniciativa de Ley para la independencia financiera con los recursos humanos y materiales jurídicos del Tribunal. Memorándum #0173.
5. **Comité del Sistema Producto Maguey y Mezcal en el Estado de Zacatecas.** Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura para que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, se considere una partida en apoyo a su industria por un monto de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m. n.) Memorándum #0181.
6. **Secretaría General de Gobierno del Estado.** Remiten el Proyecto para la implementación de Acciones de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2019, exhortando a esta Legislatura para que en el próximo Presupuesto de Egresos del Estado se considere su atención. Memorándum #0182.
7. **Colectivo para la Equidad y la Defensa de los Derechos de las Mujeres Techiyaliztli, A. C.** Remiten su Proyecto de Trabajo 2019, dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad; solicitando de esta Legislatura se les tome en cuenta dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m. n.) Memorándum #0184.
8. **Asociación Riñón de Plata, RIPLA.** Remiten escrito y Plan de Trabajo, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se les incluya y autoricen recursos dentro del Presupuesto estatal del 2019, como un anexo de la Secretaría de Salud, para la contratación permanente de personal médico especializado en trasplantes renales y demás gastos asociados, por un monto que asciende a los \$26'208,200.00 (veintiséis millones doscientos ocho mil doscientos pesos 00/100 m. n.) Memorándum #0185.
9. **Centros de Integración Juvenil, A. C.** Hacen entrega del Programa para la Atención de las Adicciones en Zacatecas 2019-2021, solicitando el apoyo de esta Legislatura por un monto de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m. n.) para cubrir sus necesidades y estar en condiciones de desarrollar y ampliar sus actividades. Memorándum #0186.

CONSIDERANDO PRIMERO. Para esta Comisión de Dictamen es importante destacar que el Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento de política económica más importante en la Entidad, en el cual se establecen partidas para los diferentes rubros y sectores, para generar una mejor dinámica en la economía estatal.

El Presupuesto de Egresos del Estado contiene las partidas presupuestales en las que se establece el gasto público de las entidades gubernamentales, mediante las cuales podrán cumplir sus objetivos y fines, pero también es un instrumento de política económica para impulsar el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Esta Comisión de Dictamen, una vez realizado el análisis de los fundamentos contenidos en la Exposición de Motivos de las diversas Iniciativas de Punto de Acuerdo y

solicitudes de presupuesto que conforman este Instrumento Legislativo, llega a la conclusión que se trata de peticiones de gran sentido social por tratarse de importantes rubros y sectores de la Entidad.

Por ello, una vez analizadas las Iniciativas de Punto de Acuerdo y solicitudes de presupuesto, esta Comisión Dictaminadora considera viable aprobar los exhortos para que el Presupuesto de Egresos del Estado sea orientado a etiquetar recursos en los rubros y sectores señalados, convencidos de que son condición básica para lograr un mejor desarrollo en el Estado.

CONSIDERANDO TERCERO. Esta Comisión Legislativa, en cuanto a los montos solicitados en las Iniciativas de Punto de Acuerdo materia del Dictamen, estima que sea la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la que con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, considere su inclusión, en su caso, en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019. Toda vez que este precepto dispone que la programación del gasto público estatal tendrá su base en el Plan Estatal de Desarrollo y las directrices que formule el Ejecutivo del Estado. Para su integración al Presupuesto de Egresos, la Secretaría dictará las disposiciones procedentes.

Asimismo, la citada Ley de Disciplina Financiera dispone reglas precisas para elaboración del Presupuesto, en el artículo 10 precisa que la Ley de Ingresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos anuales, estrategias, metas y unidades responsables de su ejecución. Ambos se elaborarán por año de calendario, se basarán en costos estimados y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven.

El proyecto de presupuesto de egresos de los Entes Públicos será integrado por la Secretaría, atendiendo a la proyección futura de disponibilidad presupuestaria estatal en un solo documento que conformará la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado, el que se enviará a la Legislatura del Estado, por conducto del Ejecutivo, para su análisis, discusión y aprobación, a más tardar el treinta de noviembre del año inmediato anterior a su ejecución.

Esta Dictaminadora contempla también lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera y con sustento en que al hacer la integración de los proyectos de presupuestos de egresos, cuidará que simultáneamente se defina el tipo y fuente de recursos para el financiamiento y que se ajusten a las previsiones del proyecto de Ley de Ingresos del Estado. En este sentido el artículo 20 de la Ley en cita, dispone que a toda proposición de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

CONSIDERANDO CUARTO. Esta Comisión Legislativa eleva la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, nuestra opinión en el sentido de aprobar diversas exhortativas al titular del Poder

Ejecutivo del Estado para que se integren las diversas partidas en el Proyecto de Presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal 2019, a favor de los diversos sectores sociales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 71, 107 y 108 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exhorta de manera atenta y respetuosa al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, se destinen y etiqueten recursos, conforme las condiciones presupuestales, en los rubros que han quedado señalados en las Iniciativas de Punto de Acuerdo y solicitudes de presupuesto, cuyas proposiciones son parte integrante del presente Dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se radique el Acuerdo respectivo de forma personal y para sus efectos correspondientes, ante el titular del Poder Ejecutivo del Estado y sucesivamente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
PRESIDENTE
DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ ESCAREÑO

SECRETARIO

DIP. ARMANDO PERALES GÁNDARA

SECRETARIA

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

SECRETARIO

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

SECRETARIA

DIP. SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE CALENTADORES SOLARES PARA LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS CON POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado para que se implemente un programa que otorgue calentadores solares a las comunidades donde la población se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, sometemos a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 6 de noviembre del 2018, el diputado Armando Perales Gándara presentó una iniciativa de punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado para que se implemente un programa que otorgue calentadores solares a las comunidades donde la población se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 0111, de la misma fecha, la iniciativa de referencia fue turnada a la suscrita Comisión para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. El diputado proponente justificó su iniciativa en la siguiente

Exposición de Motivos

Garantizar el desarrollo sustentable del país implica promover el uso de energías renovables por medio de, primero, el diseño de un plan estratégico que permita la captación de manera idónea de este recurso natural, segundo, quede plasmado en un marco normativo en el que se estipule su investigación y aplicación en todos los sectores de la sociedad.

Para el primero caso el Presidente electo, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, impulsará un plan de desarrollo sustentable con el que buscara evitar la contaminación del suelo, agua y aire, asegurando que en su gobierno no se realizara ningún proyecto



que pueda afectar al medio ambiente y se impulsara los sectores que promuevan energías renovables o limpias.

En el segundo caso, como marco jurídico en la materia existe la Ley para la Transición Energética, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2015 y de acuerdo a su artículo 1º, tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía así como las obligaciones en materia de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes³¹.

Asimismo, la Ley en comento establece objetivos los cuales son expresados en términos numéricos absolutos o relativos que ha adoptado la Nación, a fin de llegar en un tiempo específico a tener una generación y consumo de eficiencia energética, cumpliendo así con los Tratados Internacionales en los que México es parte en la reducción de emisiones de gases y en la detención del cambio climático generando energías limpias y económicamente viables.

En este sentido, en el artículo tercero transitorio de la Ley de Transición Energética se estipula que la Secretaría de Energía fijará como meta una participación mínima de combustibles limpios en la generación de energía eléctrica del 25 por ciento para el año 2018, del 30 por ciento para 2021 y del 35 por ciento para 2024³², lo que coadyuvara a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía baja en carbono.

Poniendo en contexto la importancia de la citada Ley, México emite el 2 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero a nivel mundial, lo cual lo ubica en la posición 13 de los países que más emiten bióxido de carbono³³. Esto genera una alteración del cambio climático, es decir, climas más extremos como días más calurosos que provocan sequías prolongadas, temporada de huracanes con mayor intensidad ocasionando inundaciones más severas, entre otros factores que vulneran el desarrollo humano y por ende social.

En este sentido las fuentes renovables de energía son la solución para la crisis ambiental que ha afectado severamente al desarrollo humano, social y económico a nivel mundial. Estas energías son aquellas que se van renovando con el tiempo y se encuentran de manera abundante y perduran por miles de años en el globo terráqueo, las cuales son: solar, eólica, geotérmica, biomasa, minihidroeléctrica y oceánica.

México cuenta con un potencial enorme en materia de energías renovables que se debe aprovechar, para ello es necesario la implementación de programas estratégicos que atenúen los impactos ambientales ocasionados por la producción, distribución y uso final de las formas de energía convencionales, asimismo, se estaría velando por la economía familiar ya que estas fuentes renovables son más económicas.

Por ello una de las medidas que en los últimos años ha tomado relevancia para la generación de energía por medio de fuentes renovables amigables con el medio ambiente, es la implementación de sistemas de calentamiento de agua por medio del sol.

La Tierra absorbe del sol en un año un equivalente de la energía que producen 60 millones de toneladas de petróleo, la Asociación Nacional de Energía Solar A.C. dio a conocer un estudio en el que detalla que si en el país se contara con la infraestructura idónea para aprovechar el potencial que se tiene para convertir tan sólo el 1 por ciento

³¹ Ley de Transición Energética. Cámara de Diputados. 2015, [en línea], consultado: 29 de octubre de 2018, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LTE.pdf>

³² *Ibid.*

³³ Véase: <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/mexico-lugar-14-a-nivel-mundial-en-emision-de-gases-contaminantes/>

de la energía solar que se puede captar en el territorio nacional, se estaría produciendo la electricidad utilizada a nivel nacional en un año³⁴.

Expertos en la materia han expresado que la forma más sencilla de aprovechar el potencial de la energía solar y con bajo costo para beneficio de la sociedad es a través de la implementación de calentadores solares, el cual es un sistema que transforma la radiación solar en electricidad que por medio de un mecanismo puede calentar el agua sin la necesidad de consumir gas o energía artificial y se compone de la siguiente manera.³⁵

- De un colector solar plano el cual tiene la función de capturar la energía solar y transferirla al agua;
- De un termo tanque el cual almacena el agua caliente; y
- De un sistema de tuberías por donde el agua circula.

A nivel mundial este mecanismo de energía renovable es utilizado notablemente en países como Alemania, Israel, Grecia, España, Portugal, Japón y en los Estados Unidos de América, señalar aquí, la mayoría de estos países se encuentran ubicados en regiones desfavorables con respecto al sol a diferencia de México.

Por citar un ejemplo, en Alemania por cada 1, 000 habitantes existen 240 metros cuadrados de calentadores solares, mientras que en el país por el mismo número de habitantes solo hay 0.33 metros cuadrados de este sistema de energía renovable, lo cual es absurdo que en un país que se encuentra en una región donde la mayor parte del tiempo cuenta con días nublados utilicen domésticamente este sistema, mientras en México donde se puede captar la energía solar de manera directa aprovechando todos sus beneficios no se esté haciendo.³⁶

En el ámbito local existen ejemplos de Entidades Federativas como de municipios que han impulsado a través de diferentes estrategias la utilización de calentadores solares en los hogares, por ejemplo:

- En 2014, la Asamblea de la Ciudad de México aprobó una reforma al artículo 276 del Código Fiscal de dicha ciudad, estipulando que los propietarios de viviendas que instalen y utilicen mecanismos, como los calentadores solares, con el que se disminuya el 20 por ciento de consumo de energía o agua tendrán derecho a un descuento en el impuesto predial que será proporcional al ahorro,
- En Querétaro desde 2017 se implementó un programa para otorgar un descuento sobre el impuesto predial a los ciudadanos que instalen eco tecnologías en sus domicilios,
- En el ayuntamiento de Mérida se brindan créditos para que su población adquiera calentadores solares y otorga un 15 por ciento en el impuesto predial.

Hasta aquí se ha mencionado en esta exposición de motivos la importancia de implementar un programa tendiente a aprovechar el potencial de la energía solar para beneficio del medio ambiente. Otro beneficio de la instalación de este mecanismo es el impacto que tiene directamente en los bolsillos de las familias, por ello es muy relevante que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del estado y los municipios implementen un programa de instalación de calentadores solares a nivel estatal en beneficio, principalmente, de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema.

³⁴ Campaña de Energía y Cambio Climático. Greenpeace México, [en línea], consultado: 30 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.greenpeace.org/mexico/Global/mexico/report/2006/1/calentadores-solares-energia.pdf>

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ Rincón Mejía, Eduardo. "Propuesta de Uso de las Fuentes Renovables de Energía como Base del Desarrollo Sostenible en México", Asociación Nacional de Energía Solar A.C., [en línea], consultado: 30 de octubre de 2018, disponible en: https://www.ileanaespejel.com/uploads/1/1/3/3/11330338/libro_final_cetys.pdf

La misma Secretaría de Energía ha declarado que el país podría generar ahorros de mil 500 millones de pesos al año si se implementara la infraestructura idónea para producir energía solar la cual es de muy bajo costo y amigable con el ambiente³⁷.

En contexto, un calentador solar disminuye el consumo energético de un hogar del 50 a 75 por ciento si sólo es utilizado para calentar el agua, pero puede ser del 100 por ciento si se sustituye eliminando el consumo de gas y electricidad. Este tipo de mecanismos tienen una elevada eficiencia para captar la energía solar, misma que puede llegar a ser del 98 por ciento y tiene una duración de 15 a 20 años que en comparación con un boiler tradicional es muy superior³⁸.

Asimismo, Zacatecas es una de las entidades con los mayores índices de pobreza a nivel nacional, así lo hace constatar el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que en su último informe arroja los siguientes datos:³⁹

- 780 mil personas se encuentran en situación de pobreza lo que equivale al 49 por ciento de la población total de Zacatecas,
- 56 mil personas se encuentran en situación de pobreza extrema lo que equivale al 3.5 por ciento de la población,
- 171 mil personas cuentan con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda lo que equivale al 11 por ciento de la población zacatecana.

Asimismo, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) en su último informe de los municipios con mayor marginación ubica a Zacatecas entre las entidades que mayor problema presenta en esta materia, ya que contempla 23 municipios de los 58 que conforman el estado con niveles preocupantes de marginalidad⁴⁰, lo cual fue reconocido en marzo pasado por el mismo, en ese entonces, Secretario de Desarrollo Social del estado Otilio Rivera Herrera, quien indicaba que efectivamente existían zonas de alta marginación en todo el territorio zacatecano⁴¹.

Los municipios del estado que de acuerdo a datos de la CONAPO mantienen un elevado nivel de marginación son:⁴²

1. Apozol
2. Apulco
3. Atolinga
4. Genero Codina
5. General Francisco R. Murguía
6. El Plateado de Joaquín Amaro
7. General Pánfilo Natera
8. Jiménez del Teul
9. Mazapil
10. Melchor Ocampo

³⁷ Secretaría de Energía. “La Reforma Energética facilita el uso de la energía solar para pequeños generadores”. 2017, [en línea], consultado: 31 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.gob.mx/sener/prensa/la-reforma-energetica-facilita-el-uso-de-la-energia-solar-para-pequenos-generadores?idiom=es>

³⁸ Óp. Cit. Greenpeace México.

³⁹ Pobreza estatal 2016. CONEVAL. 2017, [en línea], consultado: 31 de octubre de 2018, disponible en: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Zacatecas/Paginas/Pobreza-2016.aspx>

⁴⁰ CONAPO. “Índice de marginación por entidad Federativa y municipio”. 2016, [en línea], consultado: 02 de noviembre de 2018, disponible en: <http://coepla.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/02/MARGINACION-POR-MUNICIPIO-2015-ZAC.pdf>

⁴¹ González Cristo. “Zacatecas tiene 22 Municipios con alta marginación: SEDESOL”. [en línea], consultado 02 de noviembre de 2018, disponible en: <https://pagina24zacatecas.com.mx/2018/03/09/local/zacatecas-tiene-22-municipios-con-alta-marginacion-sedesol/>

⁴² Óp. Cit. CONAPO, 2016.

11. Mezquital del Oro
12. Noria de Ángeles
13. Pánuco
14. Pinos
15. Sain Alto
16. El Salvador
17. Susticacán
18. Tepechtlán
19. Tepetongo
20. Valparaíso
21. Villa de Cos
22. Villa Hidalgo
23. Santa María de la Paz

Por ello, los calentadores solares significan un ahorro para el 49 por ciento de la población que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema y para 23 municipios que tienen niveles preocupantes de marginación, ya que podrían ahorrar en el gasto de gas mensualmente entre el 75 y 100 por ciento de acuerdo a la implementación del mecanismo, lo que coadyuvaría de manera sustancial a la economía de estas familias las cuales se han visto vulneradas por el aumento del precio del gas LP que se suscitó por la implementación de la Reforma Energética.

Por tal motivo, la implementación de un programa estratégico que facilite la adquisición de calentadores solares de uso doméstico contribuirá a que las familias zacatecanas de escasos recursos sean beneficiadas, asimismo, favorecerá el cuidado del medio ambiente que en esta región ha padecido, principalmente, por las prologadas sequías que han afectado económica y socialmente a Zacatecas.

Cabe remarcar que la mayoría de los municipios en situación de marginación son rurales, es decir, utilizan un sistema a base de leña que representa otro tipo de afectación al medio ambiente, como la deforestación, y un daño a la salud humana por el humo que emane de este material y que es nocivo para el ser humano provocando enfermedades como el cáncer pulmonar, por ello la implementación de calentadores solares dentro de estos municipios sería una política pública que beneficiaría varios sectores, ejemplo; el sector salud vería reducido el gasto en la atención de pacientes con cáncer pulmonar u otras enfermedades relacionadas con inhalar el humo de leña, se protegería al medio ambiente que se ha visto afectado por la sobreexplotación de los recursos naturales, se estaría ayudando a la economía de las familias de estos municipios mismas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema y por último se estaría beneficiando la economía del estado.

Esta proposición tiene a fin exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social Gobierno del estado y a los municipios que se encuentran en situación de marginación para que en coordinación se implemente un programa estratégico que otorgue calentadores solares a las comunidades donde la población se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema con el objetivo de lograr un ahorro económico en el consumo de gas y leña y la protección del medio ambiente.

Es pertinente señalar que de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos federales otorgados al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismos que reciben las Entidades Federativas y los municipios, deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en situación de pobreza y pobreza extrema, así

como a localidades con alto nivel de marginación⁴³. Por ello, este exhorto tiene fundamento jurídico y es una herramienta en pro de la sociedad zacatecana más vulnerable.

Asimismo, se considera un tema de urgente resolución ya que se encuentra próxima la discusión del presupuesto estatal para el año fiscal 2019, por ello es de suma importancia la aprobación de este exhorto para que sea contemplado por el Gobierno del estado una partida suficiente para iniciar en coordinación con los gobiernos municipales la implementación de un programa estratégico tendiente a otorgar calentadores solares en los municipios con mayor rezago social en la entidad.

Con base en los antecedentes señalados, se emite el presente Dictamen, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. Esta Comisión dictaminadora coincide con el autor de la iniciativa, respecto a la importancia que tiene el impulsar mecanismos que contribuyan al desarrollo sustentable del país.

El Estado mexicano, como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, formó parte del acuerdo para adoptar un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.

El objetivo número 7, denominado *Energía Asequible y no contaminante*, tiene como meta “garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos. Y aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas”.

En el mismo sentido, el artículo 4° de nuestra Carta Magna, en sus párrafos quinto y sexto establece, en relación con este tema en particular, lo siguiente:

Artículo 4. ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

⁴³ Ley de Coordinación Fiscal. Cámara de Diputados. 1978, [en línea], consultado: 02 de noviembre de 2018, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Conforme al mandato constitucional citado, resulta evidente la responsabilidad de los tres niveles de gobierno de crear los programas y políticas públicas que garanticen a los mexicanos el gozar de tales derechos fundamentales para su pleno desarrollo.

Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas refrenda, en su artículo 30, el compromiso del Estado Mexicano en la generación de un medio ambiente sano, como condición indispensable para el desarrollo integral de los zacatecanos:

Artículo 30. Todo individuo tiene derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y sano que propicie el desarrollo integral de manera sustentable.

El Estado dictará, en el ámbito de su competencia, las medidas apropiadas que garanticen la preservación del equilibrio ecológico, la protección del ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado deberá garantizar este derecho y la ley definirá los mecanismos, bases, apoyos y modalidades para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo y delimitando la participación del Estado y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Por lo anterior, resulta imperante para el Ejecutivo del Estado crear las condiciones que permitan a los ciudadanos tener una vida digna y plena, y para ello, es necesario que en el territorio zacatecano se adopten medidas que contribuyan a la protección del medio ambiente.

De acuerdo con lo expresado, es indispensable dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones constitucionales citadas y en los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país, a fin de garantizar el desarrollo humano, social y económico, que se ha visto afectado por los fenómenos asociados con el cambio climático que han ocasionado daños a la riqueza natural que tiene nuestro estado.

Los esfuerzos para reducir las afectaciones al ecosistema contribuyen, también, a la economía de las familias, puesto que al implementar medidas como el uso de calentadores solares, disminuyen el uso de gas L.P., producto que en los últimos meses se ha convertido en un lujo, en razón de que su precio ha tenido aumentos considerables.

SEGUNDO. PROGRAMA GUBERNAMENTAL. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado ya cuenta con el Programa de Atención a la Población en Situación de Vulnerabilidad, cuyo objetivo general es, de acuerdo con sus Reglas de Operación

Contribuir a la protección social de los grupos vulnerables especialmente aquellas personas propensas a sufrir algún tipo de discriminación por parte de la sociedad. Asesorándolas sobre los diferentes programas sociales que el Estado otorga y ayudándolas a su integración al mercado laboral y social.⁴⁴

Conforme a ello, entre los apoyos que otorga a la población se encuentran, precisamente, los calentadores solares, sin embargo, a juicio de esta Comisión, se trata de un programa restrictivo, pues está dirigido, preferentemente, a los grupos que presenten algún nivel de vulnerabilidad social, residan en Zonas de Atención Prioritaria y/o localidades de alta y muy alta marginación.

Además, debe señalarse que los calentadores solares son, solamente, una de las veinte clases de apoyo que se otorgan con base en el citado programa, lo que, sin duda, limita el presupuesto para la adquisición y entrega de tales implementos.

Los calentadores solares traen consigo diversos beneficios para la población, pues mejoran las condiciones de higiene, contribuyen al ahorro familiar –al disminuir el uso de gas LP–, además de que se fomenta el uso de energías alternativas y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, esta Comisión dictaminadora asume el compromiso de respaldar al Ejecutivo en el incremento a la inversión destinada para la creación de un **Programa Estratégico de Calentadores Solares**, dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, aportando así una solución a la difícil situación económica por la que pasan algunas de las familias zacatecanas.

Estamos conscientes de que falta mucho por hacer para erradicar la pobreza en nuestro estado, sin embargo, acciones como las que se proponen en esta iniciativa contribuyen al logro de tal objetivo.

Por tal razón, y con base en lo manifestado en el cuerpo de este instrumento legislativo, con fundamento en los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 71 de su Reglamento General, la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, propone la aprobación del presente

D I C T A M E N

PRIMERO. La Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo, Alejandro Tello Cristerna, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social

⁴⁴ <http://sedesol.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2018/programas/atencion-grupos-vulnerabilidad.pdf>

implemente un **Programa Estratégico de Calentadores Solares** para las comunidades y municipios con población en situación de pobreza y pobreza extrema en el estado y, para tales efectos, se incluya una partida presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los **veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.**

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PRESIDENTA

DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



5.4

DICTAMEN DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LA NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de la Niñez, Juventud y Familia le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de reforma a la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, suscrita por la Diputada Carolina Dávila Ramírez integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 11 de octubre de 2018, se dio lectura a la iniciativa de decreto suscrita por la diputada Carolina Dávila Ramírez, mediante la cual promueve una reforma a la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.

En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la mesa directiva, la iniciativa fue turnada, mediante memorándum número 0061, a las Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

SEGUNDO. La iniciante sustenta su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha dicho con razón que en los jóvenes está depositada gran parte del futuro de nuestro país, es una de las riquezas con las que contamos para ver la transformación en varios ámbitos del desarrollo, lo anterior, derivado de la gran complejidad y aristas en su formación académica, así como el devenir en su convivencia social. Derivado de ello, los jóvenes tienen percepciones diferentes a las que tienen las personas de mayor edad, pueden concebir ideas distintas en el quehacer político de nuestra sociedad, innovando en muchos casos en la solución de problemas cotidianos que le competen al Estado.

En nuestros días, es mayor la participación de este sector de la población, los jóvenes en este momento son personas informadas y conocedoras no solo de los problemas locales, son ávidos analistas de las políticas públicas que afectan directa o indirectamente su futuro, sin embargo, ha quedado solo en el discurso su participación activa y el tomar en

cuenta sus posturas y propuestas ante las determinaciones del gobierno en todos sus ámbitos. En ese sentido, se cree conveniente que en aras de aprovechar al máximo las ideas innovadoras y energía con las que cuentan un gran número de jóvenes, se estructuren los cambios necesarios para que tengan acceso a una participación activa, pero sobre todo, cimentada en el respeto a sus derechos fundamentales, que ponga fin a la desconfianza solo por la brecha generacional entre éstos y los adultos.

Para poder consolidar la importante labor no solo de esta Soberanía Popular, sino de las instituciones públicas en general, será primordial escuchar sus intereses, inquietudes, motivaciones y propuestas para sentar las bases de un México fortalecido, en donde las voces de todos los mexicanos se escuchen, se atiendan y se pongan sobre la mesa a la hora de definir las políticas públicas del país, así como legislar en beneficio de todos.

En el caso del estado de Zacatecas, se cuenta desde el año 2014, con una Ley de la Juventud, cuyo objeto es objeto promover, fomentar, establecer y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los jóvenes en la Entidad, así como implementar las políticas públicas para su desarrollo integral, en ese sentido, en dicho cuerpo normativo se establece como medio de participación en la vida política del estado, el Parlamento Joven, siendo éste el espacio y ejercicio democrático para la presentación, análisis y discusión de propuestas, donde los jóvenes podrán manifestar, ideas y opiniones sobre los temas y problemas que consideren de mayor relevancia en la sociedad, así como para mejorar el marco normativo estatal, la vida pública del Estado y la búsqueda del fortalecimiento institucional, y el cual se lleva a cabo en el mes de agosto de cada año.

Atendiendo a la importancia que debe tener la organización y desarrollo del Parlamento Joven, es necesario que todos los diputados se encuentren inmersos en el debate de las ideas, posturas y propuestas de los jóvenes que sean seleccionados a partir de la convocatoria emitida para tal fin, sin embargo, el desarrollo del Parlamento Joven, queda comprendido en el primer periodo ordinario de sesiones de la Legislatura, lo que pone en riesgo su realización, lo anterior se puede constatar con la falta de organización del Parlamento Joven que debió desarrollarse el mes de agosto pasado, el cual por circunstancias de agenda legislativa no pudo concretarse.

Aunado a lo anterior, y toda vez que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial del Estado el 07 de julio de 2018, y vigente a partir del 7 de septiembre del mismo año, amplía los dos periodos ordinarios de sesiones, el primero del primero de agosto y concluye el quince de diciembre, y el segundo del primero de febrero al treinta de junio, se cree conveniente, a efecto de que se le dé la

importancia debida, así como la formalidad de instalarse en el Salón del Pleno de la propia Legislatura, se modifique la fecha de su celebración, lo que permitirá a los diputados integrantes de cada Legislatura, asistir al desarrollo del Parlamento Joven, y de acuerdo a las propuestas, tomarlas en cuenta para la agenda legislativa que se desahogará por cada uno de ellos en los periodos ordinarios de sesiones.

En esta tesitura, se propone que el Parlamento Joven se lleve a cabo la última semana del mes de enero de cada año, lo que facilitará la concurrencia de los diputados integrantes de la Legislatura del Estado, evitando con ello que sea solo una cámara de resonancia y sin ningún tipo de beneficio.

Estoy convencida en que al contar con un foro de proyección como este, permitirá también el surgimiento de nuevos líderes entre la población juvenil, quienes además se darán cuenta que el construir consensos no es fácil, sobre todo por su empeño en defender sus ideales y creer que sus razones son las únicas viables, debemos darle apertura a las nuevas generaciones, es una circunstancia natural e inevitable, y qué mejor que prepararlas de la mejor manera en un ambiente de compromiso, respeto a las ideas y búsqueda de consensos, a fin de cuentas la Legislatura del Estado es la Tribuna de los ciudadanos, y como legisladores no tenemos la mejor de las respuestas en todas las materias.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Reformar la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Para el estudio y dictamen de la presente iniciativa quienes integramos esta Comisión Dictaminadora consideramos pertinente dividirlo en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar, analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 132 fracción I y 153 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA. La iniciativa a estudio versa esencialmente sobre el cambio de fecha de celebración y desarrollo de los trabajos del Parlamento Joven, ejercicio democrático que se debe realizar cada año y que es organizado de manera conjunta por la legislatura del Estado, el Instituto de la Juventud y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.



TERCERO. PERTINENCIA DE LA INICIATIVA. La implementación de espacios de participación de los jóvenes zacatecanos interesados en las actividades parlamentarias, debe ser una de las actividades y preocupaciones principales de las tareas legislativas, ya que, al fomentar este tipo de actividades le permite a este sector de la población tener una visión más clara de los trabajos que se llevan a cabo al interior de nuestra Soberanía Popular, permitiendo con ello un acercamiento social entre los gobernados y las instituciones del Estado.

Este Colectivo de dictamen es de la opinión fundada de que la juventud requiere de condiciones especiales de participación para expresar sus ideas, propuestas y, en cierta medida, llevar a la máxima tribuna del Estado, sus reclamos que, como sector de la sociedad, le aquejan, de ahí la finalidad que se persigue con la celebración anual de los Parlamentos juveniles.

La figura jurídico-parlamentaria del Parlamento Joven, resulta ser un espacio democrático para que los jóvenes lleven a cabo la presentación, análisis y discusión de sus propuestas en donde los puedan manifestar, ideas y opiniones sobre los temas y problemas que consideren de mayor relevancia en la sociedad y contribuyan a mejorar el marco normativo y las políticas públicas implementadas por el Estado.

Esta Comisión de Dictamen, coincide plenamente con la iniciante en el hecho de que hoy en día, la participación de este sector de la población es cada vez mayor, ya que, los jóvenes en este momento son personas más informadas, interesadas y conocedoras no solo de los problemas locales, sino que son analistas de las políticas públicas que afectan directa o indirectamente su futuro, sin embargo, su participación se ha visto invisibilizada por los gobiernos al no tomar en cuenta sus posturas y propuestas ante sus determinaciones en todos sus ámbitos.

De igual manera se coincide con la promovente en el aspecto de que, en los trabajos que se llevan a cabo dentro del Parlamento Joven, es necesario que todos los diputados se encuentren inmersos en el debate de las ideas, posturas y propuestas de los jóvenes que sean seleccionados, sin embargo, al estar contemplado su desarrollo dentro del primer periodo ordinario de sesiones de la Legislatura impide que la mayoría de los legisladores no puedan estar presentes en la mayoría de los eventos que se llevan a cabo en este ejercicio democrático y más aun al estar actualmente contemplada su celebración en la última semana del mes de agosto de cada año, representa un riesgo para poder llevarse a cabo en el último año de ejercicio constitucional de cada legislatura.

Este Colectivo dictaminador, considera pertinente la reforma planteada por la promovente, ya que al modificar la fecha de celebración del Parlamento Joven, permitirá a los diputados integrantes de cada Legislatura, asistir al desarrollo de los trabajos de éste y poder conocer las propuestas emanadas de los diferentes grupos de jóvenes que participen en el Pleno y poderlas tomar en cuenta para ser integradas a la agenda legislativa que se desahogará en los periodos ordinarios de sesiones.

Atendiendo a lo anterior, esta Comisión de dictamen emite su opinión fundada y unánime de que es procedente y resulta viable dictaminar en sentido positivo la iniciativa planteada para que el Parlamento Joven se lleve a cabo la última semana del mes de enero de cada año.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Legislativa de la Niñez, Juventud y Familia de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con proyecto de decreto,

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO UNICO: Se reforma el artículo 28 de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Art. 28. La convocatoria se publicará en el mes de **octubre** del año anterior a la celebración y tendrá una duración de 60 días naturales.

El Parlamento Joven se llevará a cabo **la última semana del mes de enero de cada año**, en el día establecido por el Comité Organizador, en la sede de la Legislatura del Estado de Zacatecas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputado integrantes de la Comisión Legislativa de la Niñez, Juventud y Familia de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS



5.5

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA y EL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, las iniciativas con proyecto de Decreto por las que se propone reformar la Ley Orgánica y el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2018, se remitió a esta Comisión la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan cuatro párrafos y modifica la redacción de uno del artículo 97 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que presentó el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0048 a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

El diputado iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas señala quiénes tienen, en la entidad, el derecho de iniciar leyes y decretos, concediendo esta facultad a los diputados de la Legislatura del Estado, al Gobernador del Estado, al Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los ayuntamientos municipales, a los representantes del Estado ante el Congreso de la Unión, a los ciudadanos zacatecanos radicados en el estado, en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

La convivencia social nos obliga en la actualidad, no sólo a construir leyes y normas que regulen las formas en que nos relacionamos entre ciudadanos, entre éstos y el gobierno, y las entidades gubernamentales de diferentes órdenes, sino que la ampliación de la democracia nos obliga a que se instauren mecanismos diversos para que las iniciativas no provengan, necesariamente, de un solo sector gubernamental, sino que la ciudadanía cuente con elementos que le permitan el derecho de presentar iniciativas, que compete, entre otros actores, a los diputados locales, no limita el



derecho de suscripción a las que hayan presentado otros diputados; sino que, por el contrario, tal suscripción fortalece dicha iniciativa, y si ésta proviene de la iniciativa popular, la suscripción, mediante la adhesión de los diputados, tiene la virtud de favorecer de manera positiva el trabajo legislativo en beneficio de la ciudadanía.

La redacción actual del párrafo segundo del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, dice:

Las iniciativas deberán ser dirigidas a la Legislatura, presentarse por escrito ante la Secretaría General, debidamente firmadas por el suscrito o suscritos y anexar la versión en medio magnético, refiriéndose como suscrito o suscritos a las personas que rubrican el texto de la iniciativa.

A fin de poder diferenciar a quienes rubrican originalmente, y a quienes puedan rubricar y, por ende, se entiende, suscribir y adherirse después, consideramos prudente y oportuno considerar, a quienes presentan la iniciativa originalmente, como promovente o promoventes.

La fracción décimo tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas señala la obligación de los diputados de presentar, al menos, dos iniciativas de ley, decreto, acuerdo o estudio legislativo, dentro de cada período ordinario de sesiones:

ARTÍCULO 24.- *Los diputados tienen las siguientes obligaciones:*

XIII. *Presentar, al menos, dos iniciativas de ley, decreto, acuerdo o estudio legislativo, dentro de cada periodo ordinario de sesiones.*

Una de las dos iniciativas que presenten deberá referirse a la materia de la comisión que presiden o de cualquiera de las comisiones ordinarias a las que pertenecen.

La naturaleza de la presente iniciativa es la de la manifestación de solidaridad y respaldo a una iniciativa determinada, pero de ningún modo pretende que esto incremente la productividad personal de los legisladores.

Al no existir esta figura en la legislación local, resulta imposible medir el grado de adhesiones que pudieron haberse dado en algún período determinado; sin embargo, tomando en cuenta que a nivel federal sí se contempla en la legislación interna del Poder Legislativo la adhesión y suscripción de una iniciativa, lo que nos puede permitir identificar el comportamiento legislativo en el uso de esta herramienta.

La consultoría Staff Parlamentario informa, como resultado de una medición hecha en el Poder Legislativo Federal, que el 98 por ciento de los legisladores suscriben o se adhieren a alguna iniciativa presentada por otro diputado y, en muchos casos, hay diputados que no tienen por iniciativa propia productividad alguna, pero solventan la obligatoriedad adhiriéndose o suscribiendo las iniciativas de otros.

La consecuencia de la improductividad legislativa, al no presentar, al menos, dos iniciativas de ley, decreto, acuerdo o estudio legislativo, se encuentra establecida en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas:

ARTÍCULO 35.- *Se aplicarán descuentos a la dieta, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: ...*

V. *No presentar por lo menos dos iniciativas de ley, decreto, acuerdo o estudio legislativo, dentro de cada periodo ordinario de sesiones;*

Por tal razón es que la presente iniciativa no pretende otorgar razones para la improductividad, sino que, por el contrario, tiene el objeto de que las iniciativas



presentadas en tribuna por quienes formamos parte de este honorable cuerpo colegiado, puedan ser defendidas en el trabajo de comisiones y para ello cuenten con la solidaridad y el concurso de quienes consideren que la iniciativa es justa.

Segundo. En sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2018, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma los artículos 28 fracción XIII y 114 fracción VII de la Ley Orgánica, así como el 246 fracción VII y 265 fracciones I y X del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, que presentó la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0087 a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

La iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Del Latín initiatus, iniciativa es aquello que da principio a algo, en el proceso legislativo se inicia con la presentación del proyecto de ley al pleno, que puede enviar el proyecto a una comisión, para su estudio, para después continuar con el examen particular o general de la asamblea y la votación final.

La presente propuesta de adición a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y al Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, tiene como principal fin sumar voluntades.

Las iniciativas de ley y de decreto que surgen de la facultad que como diputados nos ha delegado el Pueblo tienen el fin de promover el bien común, a nivel federal, así como en varios estados de la república, los diputados tienen la posibilidad de sumarse y apoyar iniciativas de ley de otros diputados, y como todos sabemos el respaldo de una Iniciativa, Proyecto de Ley o de Decreto de otros diputados como de sus grupos parlamentarios enriquecen y fortalecen el proceso legislativo.

Con esta reforma se pretende establecer, en nuestra legislación, la adhesión de las y los diputados a iniciativas durante su presentación en el Pleno, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de quien la propone o la suscribe.

Las adhesiones a una Iniciativa procederán a petición del solicitante, consultando a quien la exponga a través de la Mesa Directiva una vez concluida su presentación ante el Pleno, las adhesiones deberán quedar asentadas en el acta de la sesión respectiva.

MATERIA DE LA INICIATIVAS.

Reformar la Ley Orgánica y el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, respecto a la figura jurídica de la adhesión legislativa.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.



Considerando que en ambas iniciativas se propone reformar los ordenamientos internos de la propia legislatura y versan sobre un tema en común, en concordancia con lo previsto en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado esta Comisión de estudio y dictamen procede a acumularlas para su dictaminación conjunta.

Para el estudio de la presente iniciativa quienes integramos esta Comisión Dictaminadora consideramos pertinente dividirlo en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar, analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo que establecen los artículos 130, 131 fracción XIII, 132 y 146, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS. Al hacer el análisis de las iniciativas materia del presente dictamen, los diputados que integramos esta Comisión legislativa consideramos que las iniciativas de mérito centran su objetivo primordial en la figura jurídica de la adhesión legislativa, cuya naturaleza es que aquellos diputados que estén de acuerdo con alguna de las propuestas legislativas que se abordan en la tribuna, puedan solicitar su adhesión a tal ejercicio parlamentario, lo cual no va en detrimento de su producción legislativa, sino que más bien pretende que tal propuesta se vea fortalecida al ser apoyada por más legisladores, que, sin importar su expresión partidista o ideología política puedan coincidir con lo expresado por algún homólogo legislador.

Ahora bien, como sabemos, la figura jurídica de la adhesión legislativa si bien, en la práctica parlamentaria es utilizada comúnmente por los legisladores, la misma, no está contemplada y tampoco regulada en nuestro marco legal interno, por lo tanto, este colectivo dictaminador es coincidente con los iniciantes en el sentido de incorporar a nuestro marco normativo interno dicha figura jurídica.

De igual manera, esta Comisión de dictamen, coincide con los promoventes en el hecho de que la figura jurídica de la adhesión legislativa amplía la posibilidad de sumarse y apoyar iniciativas de ley de otros diputados que conociendo la materia de tales propuestas decidan incorporarse a ellas, generando las condiciones necesarias para fomentar el bien común a la población.

Tampoco pasa desapercibido para este colectivo de diputados, lo que argumentan los promoventes y que de igual manera se coincide en el hecho de que, el principal fin de esta reforma es el de sumar voluntades y de ningún modo pretende que se incremente la productividad personal de los legisladores de manera irregular, y

menos aun se pretenden otorgar razones para la improductividad, sino que, solo persigue el objeto de que las iniciativas presentadas en tribuna puedan ser defendidas, argumentadas y explicadas a fondo en el trabajo de comisiones y en su momento contar con la solidaridad de quienes la consideren justa.

Ahora bien, a fin de que las iniciativas a estudio surtan sus efectos jurídicos plenos, esta Comisión dictaminadora en uso de sus facultades legales considera que para una correcta interpretación de las reformas propuestas, estas deben conjugarse y estructurarse de manera tal que se alcancen los objetivos deseados, virtud a lo cual se propone suprimir algunas partes del texto propuesto de manera original en alguna fracción o artículo e incorporarlo en otro apartado de la ley y el reglamento, sin menoscabo de la esencia de las iniciativas originales.

Por lo expuesto, quienes integramos esta Comisión dictaminadora coincidimos en que la propuesta de las iniciativas en estudio, así como las modificaciones realizadas contribuirán en gran medida a mejorar nuestro marco jurídico interno.

Por lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con proyecto de decreto,

POR EL QUE SE REFORMAN y ADICIONAN EL ARTÍCULO 97 LA LEY ORGÁNICA, ASI COMO LOS ARTICULOS 11 y 28 DEL REGLAMENTO GENERAL AMBOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma y adiciona el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 97. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por iniciativa, el acto a través del cual los sujetos a que se refiere el artículo anterior, someten a la consideración de la Legislatura, un proyecto de ley, decreto o punto de acuerdo.

Las iniciativas deberán ser dirigidas a la Legislatura, presentarse por escrito ante la Secretaría General, debidamente firmadas por **el promovente o promoventes** y anexar la versión en medio magnético; **se entenderá por promovente al diputado o diputada que presenta y suscribe originalmente la iniciativa; y será adherente el diputado o diputada que, sin haberla suscrito originalmente, manifieste su intención de hacerlo, una vez presentada al pleno.**

Los ciudadanos a los que se refiere el **artículo 96, la fracción VII** del artículo que antecede, al presentar una iniciativa deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Zacatecas o, en su caso, en la zona conurbada.



Los diputados o diputadas podrán adherirse a las iniciativas presentadas por los ciudadanos a que se refiere la fracción VII del artículo que antecede, para lo cual no requerirán de la anuencia del o los promoventes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman y adicionan los artículos 11 y 28 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11. Además de los establecidos en la Constitución y la Ley, son derechos de los diputados, los siguientes: I.- a VI.-...

VII. Adherirse a las Iniciativas que hayan sido presentadas por otro diputado, siempre y cuando medie el consentimiento expreso del proponente, **debiendo quedar asentado en el acta de la sesión correspondiente.**

La adhesión a alguna iniciativa no surte efectos para lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII y 39 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputado integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano
Presidente

Dip. Emma Lisset López Murillo
Secretaria

Dip. Carolina Dávila Ramírez
Secretaria



5.6

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA LA DIPUTADA SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA PROPIETARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado, para su estudio y dictamen, escrito firmado por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 21 de noviembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, escrito firmado por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, por el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a partir del 21 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno del 22 de noviembre del año en curso, se dio lectura al escrito de referencia y mediante memorándum número 0188, el asunto fue turnado a esta Comisión, para su análisis y dictamen.

Los Legisladores que integramos esta Comisión, estimamos adecuado sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Gobernación es competente para dictaminar la solicitud de licencia presentada ante esta Soberanía por la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, así como para emitir este dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XV, y 148, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



En los mismo términos, resulta pertinente expresar que esta Representación Popular está facultada para autorizar las solicitudes de licencia de sus integrantes, con fundamento en los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado; 26, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 178 de su Reglamento General.

SEGUNDO. SOLICITUD DE LICENCIA. Mediante escrito recibido el 21 de noviembre del año en curso, dirigido al Diputado Presidente de la Mesa Directiva de esta Legislatura, la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre expresó, textualmente, lo siguiente:

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 40 fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, los artículos 11 fracción cuarta y 178 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento respetuosamente a usted mi solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo de Diputada Propietaria del Grupo Parlamentario Nueva Alianza de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas a partir del 21 de Noviembre del 2018.

Esta Comisión estima que la solicitud de licencia que hoy se dictamina se ajusta a la normatividad vigente, toda vez que constituye el ejercicio de un derecho concedido a los Legisladores que integramos esta Asamblea Popular, de conformidad con el contenido del artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que, a la letra, dispone lo siguiente:

Artículo 40. Los diputados podrán separarse de sus funciones, de manera temporal o definitiva, en los siguientes:

I. Por licencia o renuncia que autorice la Legislatura o la Comisión Permanente;

[...]

En tales términos, del escrito firmado por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre se desprende su voluntad de separarse temporalmente de su cargo como Diputada Propietaria de esta Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas.

Virtud a lo anterior, esta Comisión considera procedente se autorice la licencia por tiempo indeterminado formulada por la Diputada Soralla Bañuelos de la Torre, por encontrarse ajustada a derecho, con efectos a partir del 21 de noviembre de 2018.

Como consecuencia de lo expresado, deberá llamarse, en su oportunidad, a la C. Aída Ruiz Flores Delgadillo, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente y asuma las funciones propias del citado cargo.



Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se propone:

PRIMERO. Se autorice la solicitud formulada por la Ciudadana Soralla Bañuelos de la Torre y, en consecuencia, se le conceda licencia por tiempo indeterminado, a partir del 21 de noviembre de 2018, para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado

SEGUNDO. En su oportunidad, se llame a la Ciudadana Aída Ruiz Flores Delgadillo, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente.

TERCERO. Notifíquese y publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 26 de noviembre de 2018

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO

SECRETARIA

SECRETARIA

**DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO
MORALES**

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN

